

La Secretaría General en cumplimiento del Programa de Actividades de la Asociación para el año en curso, ha elaborado el presente documento con la finalidad de proporcionar a los países miembros una visión de conjunto de la evolución del proceso de integración regional, durante el año 1999. La información contenida en el documento corresponde al lapso transcurrido entre el mes de enero de 1999 y el 2 de marzo de 2000.

El documento ha sido estructurado en dos capítulos. En el primero, se hace un análisis de la evolución del proceso de integración, teniendo en cuenta el entorno económico internacional y regional, las negociaciones con terceros países y bloques económicos, así como los avances alcanzados a través de los distintos esquemas subregionales, acuerdos suscritos y negociaciones en curso, en el plano regional.

Asimismo, en el análisis presentado la Secretaría General reseña las principales conclusiones, que a su juicio, se derivan del estudio realizado.

En el segundo capítulo se hace un recuento pormenorizado del desarrollo del proceso y de sus resultados, en los distintos ámbitos considerados.

INDICE

I. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL PROCESO DE INTEGRACION EN EL AÑO 1999	
A. Entorno internacional y regional	5
B. Agenda Regional.....	5
C. Agenda internacional y multilateral.....	7
D. Conclusiones	9
II. DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN EL AÑO 1999	
A. El contexto mundial y regional	11
Situación internacional	11
Situación regional	11
B. Tendencias del proceso de integración	16
<u>Acciones regionales</u>	<u>18</u>
<i>Incorporación de Cuba</i>	<i>18</i>
<i>Normativa común</i>	<i>21</i>
<i>Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos</i>	<i>21</i>
<u>Consolidación de los acuerdos existentes.....</u>	<u>22</u>
<i>Comunidad Andina de Naciones</i>	<i>22</i>
<i>MERCOSUR</i>	<i>27</i>
<i>Chile – MERCOSUR</i>	<i>32</i>
<i>Chile – Ecuador.....</i>	<i>35</i>
<i>Chile – México.....</i>	<i>36</i>
<i>Chile – Perú.....</i>	<i>36</i>
<i>Bolivia – México</i>	<i>37</i>

<u>Acuerdos en negociación</u>	37
<i>CAN - MERCOSUR</i>	37
<i>MERCOSUR – México</i>	40
<u>Proyección externa</u>	42
<i>Negociaciones con Centroamérica</i>	42
<i>Negociaciones con la Unión Europea</i>	44
<i>Negociaciones con otros países</i>	49
<i>ALCA</i>	51
<i>OMC</i>	52
<i>Resultados de la III Conferencia Ministerial, en Seattle</i>	54
BIBLIOGRAFIA	56

I. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL PROCESO DE INTEGRACION EN EL AÑO 1999

A. Entorno internacional y regional

Los países de la región enfrentaron en 1999, por segundo año consecutivo, las consecuencias más agudas de la crisis financiera internacional, particularmente las originadas en los países asiáticos y Rusia, a las cuales se agregaron los efectos de la crisis de Brasil. Nueve de los países de la ALADI enfrentaron, en este año, una abierta recesión.

Pese a una cierta recuperación del entorno económico internacional, el impacto más desfavorable de la crisis en la región se registró durante el primer semestre del año, observándose luego, en el segundo semestre, una cierta recuperación. Así, el resultado global en términos de crecimiento superó las previsiones realizadas en el período inmediato a la crisis brasileña, conduciendo a un mayor optimismo respecto a las perspectivas futuras. Dicho optimismo está íntimamente relacionado con la recuperación de los precios del petróleo; con el incremento de los flujos de inversiones extranjeras directas y con el inicio de la recuperación del crecimiento económico.

En lo relativo al comercio exterior de los países de la ALADI, pese a la fuerte disminución de las importaciones procedentes del resto del mundo y al aumento de las exportaciones, el saldo comercial de la región continuó siendo deficitario. Sin embargo, cabe destacar que el mencionado saldo experimentó una fuerte reducción (-33.116 millones de dólares en 1998 a -3.781 millones de dólares en 1999). Dicha reducción hubiese sido más importante, o transformarse en un superávit, de no haberse producido la significativa caída de los precios de las exportaciones de "*commodities*". En este sentido, el volumen de las exportaciones se incrementó más que lo reflejado en el valor de las mismas, dado que el único precio internacional que se recuperó fue el de los combustibles. Salvo en este último caso, y no habiéndose registrado una situación similar en los otros sectores involucrados en las exportaciones de los países miembros de la ALADI, varios de ellos sufrieron un fuerte deterioro en sus términos de intercambio.

El comercio intrarregional, por su parte, registró una caída histórica del 20%, equivalente, en términos relativos, a la ocurrida entre 1981 y 1983, años en los cuales se verificó el mayor impacto de la crisis de la deuda sobre el comercio recíproco de los países de la Asociación. Esta caída fue generalizada, abarcando a todos los países y circuitos de comercio. Sin embargo, es probable que también en este caso, y por similares razones que en el comercio con el resto del mundo, la caída en términos de volumen, haya sido menor.

B. Agenda Regional

En el año 1999 se concretó un hecho histórico para la integración de América Latina con la incorporación de la República de Cuba como país miembro de ALADI, y, con ello, se dio la primera ampliación del Tratado de Montevideo de 1980 desde su puesta en vigencia. La incorporación plena de Cuba se produjo 30 días después de que su gobierno depositara ante el gobierno uruguayo el instrumento de adhesión al TM 80 y luego de suscribir los protocolos correspondientes a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) y a los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados (NAM) a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Con posterioridad a su ingreso, Cuba ha suscrito Acuerdos de Complementación Económica con cinco países miembros, los cuales sustituyen Acuerdos suscritos anteriormente al amparo del Artículo 25 del TM 80.

En el ámbito de la normativa común, el Comité de Representantes resolvió consolidar las diversas disposiciones existentes sobre el Régimen General de Origen de la ALADI en un texto único ordenado y actualizar sus Anexos, convirtiéndolos a NALADISA 96. El régimen acordado se aplica con carácter general a los Acuerdos Regionales y con carácter supletorio a los Acuerdos de Alcance Parcial en los que no se adopten normas específicas en materia de Origen, salvo decisión en contrario de sus signatarios.

En otros ámbitos de la normativa común los avances han sido escasos, encontrándose a consideración de los gobiernos un Proyecto de Acuerdo sobre Solución de Controversias. Este proyecto pretende crear un mecanismo destinado a dar solución a las diferencias que se susciten entre los países miembros con relación a los Acuerdos celebrados de conformidad al TM 80, siempre que no hubiera un mecanismo específicamente previsto al respecto, en cada uno de ellos.

Finalmente, debe señalarse que en 1999 continuó la tendencia a la pérdida de importancia del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos como mecanismo de canalización de las operaciones comerciales entre los países miembros del mismo. Las causas de tal tendencia negativa se derivan de las variaciones del entorno económico financiero regional e internacional, destacándose las vinculadas con la abundancia generalizada de reservas y la globalización del sistema bancario internacional, las cuales están afectando la canalización de pagos por el Sistema. En los hechos, en las nuevas condiciones, un creciente volumen de transacciones se canaliza por mecanismos que son ajenos a los previstos en el Sistema.

Las principales negociaciones pendientes al interior de la Asociación, como las de la CAN con el MERCOSUR y las de éste último grupo subregional con México, no prosperaron en términos de concretar acuerdos de libre comercio y no parece haber perspectivas que lo hagan en el corto plazo. Sin embargo, es de destacar el hecho que se superara el estancamiento en que se encontraban las mismas, habiéndose retomado los contactos bilaterales entre los gobiernos.

En este sentido, las negociaciones entre la CAN y el MERCOSUR para la creación de una zona de libre comercio no avanzaron significativamente, pero se debe señalar como hecho relevante, la firma de un Acuerdo de Complementación Económica de Brasil con Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, que reemplaza los Acuerdos anteriormente existentes. Asimismo, es también importante destacar el inicio de las negociaciones entre Argentina y los mismos países miembros de la CAN con el objeto de establecer un Acuerdo de Complementación Económica, las cuales deberían concluir antes del 31 de marzo de 2000.

En lo que respecta a las negociaciones entre MERCOSUR y México, luego de más de un año de interrumpidas las negociaciones para lograr un acuerdo 4+1 que sustituyera los acuerdos bilaterales existentes, los países reiniciaron las conversaciones a nivel bilateral. En este contexto, los principales logros han sido: por un lado, la ampliación del ACE N° 5 entre México y Uruguay con cambios significativos en cuanto a la normativa comercial, la cobertura y profundidad de las preferencias y la incorporación de un Régimen de Solución de Controversias; y por otro, el reinicio de las negociaciones entre Brasil y México, las cuales se espera que concluyan antes de junio de 2000 con el propósito de concretar un acuerdo de preferencias fijas, estando en consideración actualmente las listas de productos objeto del acuerdo y su normativa.

Es en el ámbito de la consolidación de los acuerdos existentes dónde se pudo apreciar la fortaleza del proceso de integración. Si bien hubo postergaciones de ciertos plazos establecidos para algunas metas concretas, ha habido significativos avances en diversos ámbitos en un año caracterizado por una fuerte recesión y una de las mayores caídas del valor del comercio intrarregional desde la constitución de la ALADI. No sólo se ha continuado con la aplicación de los cronogramas de liberación pactados, con aceleración de los mismos en algún caso, sino que se ha avanzado en las negociaciones de otros temas, especialmente en lo relativo al sector automotor; a la liberalización de los servicios; a la solución de controversias, incluyendo los procedimientos arbitrales correspondientes; y a los regímenes de salvaguardias. Ha habido también significativos avances en el campo de la integración energética entre países miembros de la Asociación.

Se han establecido plazos compromisorios, como la puesta en funcionamiento del Mercado Común y la definición de la Política Agrícola Común en el caso de la CAN.

Ha habido un claro aumento de la participación y compromiso del sector empresarial en el proceso de integración; en este sentido, ha sido determinante la intervención del sector privado en la solución de algunas de las dificultades que se han presentado en el avance del proceso.

Finalmente, la importancia dada a la administración de los acuerdos, ha llevado a que los órganos (Consejos, Comisiones, Grupos de Trabajo, Comisiones Administradoras) se constituyan en mecanismos dinamizadores que hacen avanzar el proceso de forma creciente y solucionan problemas que surgen en su desarrollo, con lo cual se va acumulando una “cultura de negociación” a favor de la integración regional.

Mas allá del ámbito comercial, se han llevado adelante acciones que contribuyen de forma significativa a la consolidación de los distintos procesos al interior de la Asociación, como el avance en la adopción de posiciones conjuntas en foros internacionales como la OMC y el ALCA, y la elaboración de una Política Exterior Común en el caso de la CAN; así como la Coordinación de Políticas Macroeconómicas y el seguimiento de la coyuntura económica y comercial por parte del MERCOSUR.

Finalmente, se concretaron también algunos hechos políticos que, más allá de su trascendencia inmediata, contribuyen a afianzar el proceso de acercamiento y confianza entre los países miembros, lo que repercute en la profundización de las relaciones entre los mismos en los más diversos ámbitos. En este sentido, se destaca la entrega de las instalaciones portuarias de Arica a Perú por parte de Chile, así como los nuevos acuerdos en integración eléctrica y complementación minero-metalúrgica entre Ecuador y Perú. En realidad, estos hechos constituyen ejemplos de una tendencia generalizada de intensificación de las relaciones políticas al interior de la región.

C. Agenda internacional y multilateral

Los principales logros en las negociaciones con Centroamérica fueron alcanzados por Chile, el cual firmó un acuerdo de libre comercio con Costa Rica y tiene muy avanzadas las negociaciones con Nicaragua. Por otra parte, existe el compromiso entre la CAN y los países del Triángulo del Norte de iniciar las negociaciones para suscribir un acuerdo de comercio e inversión, aunque el proceso ha avanzado lentamente y recién en marzo de 2000 se realizará la primera reunión de negociación. Los avances en los restantes acuerdos han sido poco significativos, ya sea debido a que los acuerdos siguen en consideración de las partes (México – Triángulo del Norte) o debido al estancamiento de las negociaciones (Chile – Panamá, México – Panamá).

La conclusión del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea es el logro más importante de los alcanzados en este período en la agenda externa de la región, dada la magnitud del comercio afectado y la amplitud del acuerdo; así como, la velocidad con que se desarrollaron las negociaciones, las que culminaron en un año (noviembre 1998 – noviembre 1999), luego de nueve rondas de negociación.

Otro hecho importante es el lanzamiento, en junio de 1999, de las negociaciones para concretar acuerdos de libre comercio entre la UE y el MERCOSUR, y entre la UE y Chile, negociaciones que hasta esa fecha parecían quedar trabadas por la oposición de Francia y otros países europeos. El aspecto más importante de este proceso ha sido la creación de los respectivos Comités de Negociaciones Birregionales, los cuales tendrán la responsabilidad directa de las negociaciones comerciales. De todas formas las negociaciones entre ambos grupos de países no parecen sencillas y las dificultades se han expresado en la postergación, del inicio de las negociaciones sobre aranceles y en vincular la culminación del acuerdo a la conclusión de la Ronda del Milenio

Este relativo dinamismo de las negociaciones comerciales con la UE debe enmarcarse también en el contexto más amplio de la intensificación de las relaciones políticas entre la región, incluyendo a los restantes países de América Latina y el Caribe, y el bloque europeo, cuyo punto culminante fue la celebración de la primera Cumbre de Presidentes de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, realizada el 28 y 29 de junio en Río de Janeiro. En este sentido, se conformó en dicha ocasión un Grupo Birregional a nivel de Altos Funcionarios el cual mantendrá reuniones regulares para monitorear y estimular las prioridades de acción, con el objeto de apoyar a los mecanismos institucionalizados de diálogo existentes.

Respecto a las negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), se avanzó conforme a lo programado, destacándose la culminación de la primera etapa, en la cual se definieron los temas que incluirá el futuro acuerdo y se aprobaron medidas de facilitación de negocios, como la puesta en práctica de algunas medidas referentes a las aduanas y a la transparencia de la información, que si bien serán aportes concretos al comercio no aparecen como trascendentes. La próxima etapa, que se extenderá hasta abril de 2001, implicará la discusión de la estructura general del acuerdo y la elaboración, por parte de los Grupos de Negociación, de los borradores de sus respectivos capítulos. Probablemente en esta nueva etapa la dinámica del proceso negociador sea mayor.

Las negociaciones de acuerdos de libre comercio por parte de los países de la Asociación se extendieron durante este período también a otras regiones, destacándose la firma de un tratado de libre comercio entre México e Israel y el avance en las negociaciones entre Chile y Corea del Sur.

Finalmente, el principal fracaso en el período analizado se produjo en el ámbito de las negociaciones multilaterales desarrolladas en la Organización Mundial del Comercio (OMC) con la suspensión del trabajo de la III Conferencia Ministerial de Seattle, al no lograrse consenso para el lanzamiento de una Ronda Multilateral (que se había denominado Ronda del Milenio). Este fracaso genera incertidumbre respecto a algunas de las demandas que los países en desarrollo esperaban ver contempladas en dicha Ronda, tales como la revisión de los plazos establecidos para la implementación de algunos acuerdos por parte de estos países, la revisión del funcionamiento de la organización y, fundamentalmente, los resultados de la negociación sobre la agricultura. De todas formas, tal cual estaba establecido en los acuerdos previos, en el 2000 se iniciaron las negociaciones sobre la liberalización de servicios y de la agricultura, aunque sin establecerse fechas para su terminación.

D. Conclusiones

La crisis económica que afectó de forma generalizada a la economía mundial en 1998, se profundizó en 1999 en América Latina en particular, incidiendo en el proceso de integración y, en forma acentuada, en el comercio intrarregional, así como en la dinámica de las negociaciones al interior de la ALADI. Ello se manifestó especialmente en los escasos avances registrados en las negociaciones de nuevos acuerdos de libre comercio.

A nivel de los procesos existentes, por el contrario, y a pesar de la crisis, se han mantenido y aún profundizado los compromisos de integración y se ha reafirmado la voluntad política existente en cuanto a la consolidación de los mismos, lo cual reafirma las vinculaciones bilaterales y subregionales que han sido privilegiadas por los países en esta etapa del proceso de integración.

El progreso de varios acuerdos, en aspectos normativos como la solución de controversias, con mecanismos arbitrales que muestran creciente actividad, ha contribuido a la seguridad jurídica y transparencia de los procesos, dando creciente confianza a los sectores privados de los países miembros, los que, por su parte, muestran una participación cada vez más activa en el proceso.

La proyección externa de los países de la región, si bien no se incrementó en su conjunto en forma significativa, sí se concretó en algunos acuerdos de libre comercio en los casos de Chile con Centroamérica y México con la UNION EUROPEA. Sin embargo, interesa resaltar que los restantes países, o conjunto de países, también realizaron esfuerzos para avanzar con ambas regiones a pesar de la crisis. En el caso de la UNION EUROPEA, en particular, ha habido una intensificación del relacionamiento político con los países latinoamericanos en general, y con los de ALADI en particular, lo cual sin duda mostrará sus repercusiones en el futuro.

Es claro, finalmente, que en el período inmediato será de gran importancia la relación entre la evolución del proceso de integración y la de las negociaciones internacionales a nivel del ALCA y la OMC. En el caso del ALCA se constata, por un lado, que los avances se han dado en aspectos vinculados con la preparación de las negociaciones, y, por otro, que se ha mantenido la incertidumbre que deriva de la ausencia de la "vía rápida" del gobierno de los EEUU. Con todo, es imprescindible tener en cuenta que es posible que las negociaciones se precipiten en el período inmediato, ya que existe un calendario de actividades a ser completadas hasta el año 2001 y un mandato en el sentido que se llegue a la Reunión Ministerial, de abril de 2001, con textos de acuerdos para ser discutidos por los países.

En el caso de la OMC, el fracaso de la reunión de Seattle, que marcó un punto de inflexión en las negociaciones para lanzar una nueva Ronda Multilateral, ha llevado a los países a tener que retomar la agenda de trabajo sin una perspectiva cierta de fechas para lanzar una nueva Ronda. Esto afecta a los países en desarrollo en sus expectativas que una nueva Ronda contemplara sus intereses comerciales y, particularmente, lo relacionado con el establecimiento de compromisos en el campo de la agricultura

Finalmente, teniendo en cuenta la evolución reciente de las negociaciones multilaterales en las que participan directamente los países miembros, la evolución y perspectivas de la economía internacional y regional, y la voluntad política puesta de manifiesto por los gobiernos de los países de la región, parecería que están dadas las condiciones para retomar el dinamismo de las negociaciones entre los países de la Asociación, con miras a consolidar y profundizar el proceso de integración regional.

II. DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN EL AÑO 1999

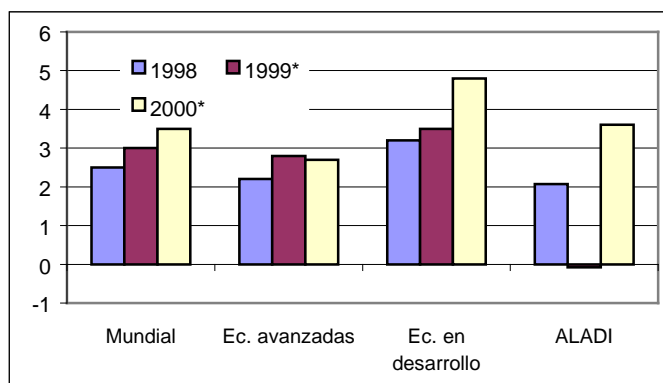
A. El contexto mundial y regional

Situación internacional

El año 1999 comenzó con otro episodio de la “crisis itinerante” que ha afectado a la economía internacional desde mediados de 1997, cuyas consecuencias se hicieron sentir durante 1998 sobre la mayor parte de los países en desarrollo (dos excepciones importantes han sido China e India) y más suavemente sobre los países desarrollados. Los efectos de la crisis, cuyo capítulo central se produjo el 13 de enero de 1999 cuando Brasil debió abandonar su régimen cambiario, fueron más limitados de lo que se temió inicialmente y se circunscribieron, fundamentalmente, a los países de América del Sur afectando, en consecuencia, el desenvolvimiento del proceso de integración en la región.

Las evaluaciones sobre la actividad económica mundial durante 1999 indican que el producto creció a una tasa de 3%, algo superior al crecimiento experimentado durante 1998 (2.5%). El desempeño durante 1999 fue mejor que el previsto gracias a la persistencia del crecimiento en Estados Unidos, cierta recuperación en los países asiáticos en crisis y una recesión menos pronunciada de lo que se temía en Brasil y Rusia. Las perspectivas para el año 2000, apuntan a una aceleración del crecimiento del producto bruto interno en el ámbito mundial.

GRAFICO 1
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO
En porcentajes



Fuente: con base en FMI y CEPAL.

*: Proyección

Sin embargo, aún persisten riesgos importantes de que la recuperación no sea sostenible. Frente a los signos de una continuada fortaleza de la demanda doméstica americana, la creciente estrechez del mercado de trabajo, los temores respecto del resurgimiento de la inflación en Estados Unidos y la certeza de que el “stress” en los mercados financieros había sido superado, en 1999, la Reserva Federal Americana (FED) recuperó, en el mes de agosto, las dos terceras partes de la reducción de la tasa de fondos federales que había decidido en el pasado otoño boreal. Dicha tasa alcanzó así 5,25% en agosto de 1999, para luego fijarse en 5,5% en noviembre de 1999 y en 5,75% en febrero de 2000¹. Otros riesgos presentes radican en la fragilidad del sector financiero de varias economías emergentes (China, Rusia); la persistencia de la debilidad de la economía japonesa; y la exacerbación de los desequilibrios del comercio mundial debido a las crisis en los países emergentes y a la disparidad de crecimiento entre los países desarrollados.

Situación regional

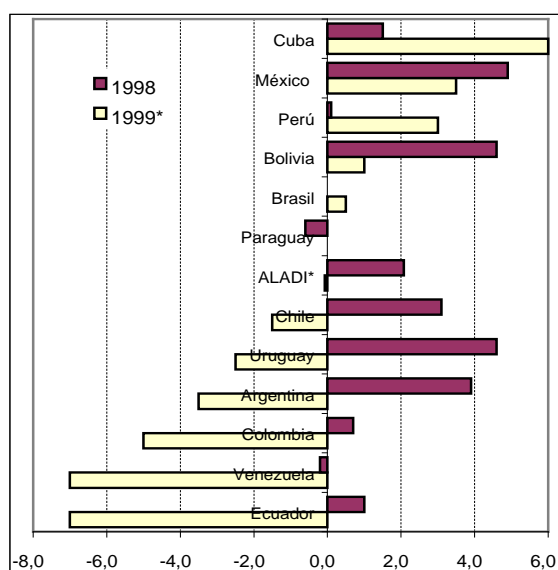
Los efectos de la crisis, puestos de manifiesto en 1998, se acentuaron con la crisis brasileña afectando a la mayor parte de los países de la región que enfrentaron una

¹ Centro de Economía Internacional, setiembre 1999; Monetary Policy Report to the Congress, 17 de febrero de 2000.

abierta recesión durante 1999. Como consecuencia de ello, por primera vez en la década, el producto de los países de la ALADI, considerados en su conjunto, cayó en un -0.1% . El desempeño global en 1999 encubre, sin embargo, importantes diferencias entre los países, las cuales permiten distinguir dos grupos. Por una parte, algunos países experimentaron incrementos del producto bruto interno: dentro de esta categoría, Cuba y México² registraron, respectivamente, tasas de crecimiento de 6% y de $3,5\%$, mientras que Perú y Bolivia crecieron a un ritmo más modesto ($2,8\%$ y 1% respectivamente). En ese sentido, cabe destacar que mientras que el crecimiento boliviano, aunque positivo, se desacelera con respecto a 1998, en Perú, sucede lo opuesto. En Brasil, la evolución más desfavorable en 1999, se registró durante el primer trimestre, observándose luego una relativa mejoría en su desempeño (crecimiento del $0,4\%$), superando, así, las previsiones realizadas después de la crisis del real. Sin embargo, este país registra por segundo año consecutivo un virtual estancamiento de su producto bruto interno.

Por otra parte, Argentina, Colombia, Ecuador y Venezuela experimentaron caídas del producto bruto interno superiores al 3% , mientras que aquellas observadas en el caso de Chile, Paraguay y Uruguay fueron más moderadas ($\leq -2,2\%$). Los pronósticos³ para el año 2000, apuntan a una tasa de crecimiento regional de un $3,6\%$, estimando que ésta sea alta en México ($4,5\%$), seguido de Brasil ($3,5\%$), el Cono Sur ($2,9\%$) y los países andinos ($2,8\%$).

GRAFICO 2
ALADI
TASA DE CRECIMIENTO DEL PBI



Fuente: CEPAL.

*: Preliminar

El “contagio financiero” de la situación brasileña fue más limitado que en los anteriores episodios de crisis, aunque para los países de la región implicó que la prima de riesgo se mantuviera elevada, encareciendo el costo del financiamiento externo. De esta forma, la entrada de capitales privados de corto plazo a los países de la región, durante 1999, se mantuvo en niveles muy reducidos lo cual, junto al alto volumen de pagos al exterior por concepto de intereses y dividendos, provocó que por primera vez en la década la transferencia neta de recursos hacia la región se tornara negativa.

Esta situación resaltó aún más el papel de la inversión extranjera directa (IED), la cual alcanzó, nuevamente y a pesar de la crisis, valores récord para la región: aproximadamente 75 mil millones de dólares (un 17% más que en 1998). Este incremento obedeció al mantenimiento de los importantes flujos recibidos por Brasil (31

² El dinamismo de la economía mexicana está íntimamente relacionado con los vínculos comerciales que dicho país mantiene con la próspera economía de los Estados Unidos y, en un grado menor, con el aumento del consumo privado y con la recuperación de los precios del petróleo este año. Notas de la CEPAL, número especial, enero 2000.

³ CEPAL: “Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe”, diciembre de 1999.

mil millones de dólares)⁴ durante el año 1999, al aumento de la IED hacia Argentina, que se estima en 20 mil millones de dólares (principalmente por la venta de YPF) así como a la duplicación de los flujos de inversión directa dirigidos a Chile (compras de activos privados). En tanto, México mantuvo el nivel de inversión de los últimos años, mientras que Colombia y Venezuela experimentaron importantes reducciones respecto a la IED recibida durante 1998.

Como era de suponer, durante 1999, continuaron repercutiendo en el comercio exterior de la región las consecuencias de la crisis que se iniciara en Asia a mediados de 1997. Asimismo, continuó el deterioro de los precios de los productos primarios (con excepción del petróleo) asociado a la menor demanda externa, especialmente de los países asiáticos, factores que provocaron la contracción, en 1998, tanto de las exportaciones intrarregionales como de las destinadas al resto del mundo. En 1999, en cambio, mientras se aceleró fuertemente la caída del monto de las ventas recíprocas entre los países de la ALADI, que se redujo en una quinta parte, se revirtió el proceso de deterioro de las colocaciones en el resto del mundo con un moderado crecimiento.

La recuperación de las ventas de los países de la ALADI al resto del mundo (10,4% con respecto a 1998) disimula, por un lado, las disparidades en los niveles de crecimiento registrados, y por otro lado, la excepción brasileña. Los niveles de crecimiento de estas exportaciones se ubicaron entre un 0,9% y un 16,4% (Ecuador y México, respectivamente), mientras que las exportaciones brasileñas hacia el resto del mundo experimentaron una reducción de 0,7%. Cabe destacar, sin embargo, que los países de la ALADI, que continúan siendo importantes proveedores de productos básicos (caracterizados, a corto plazo, por la inelasticidad de la oferta respecto al precio), sufrieron las repercusiones originadas por la tendencia a la baja de los precios de estos productos⁵, excepto el petróleo. Así, a pesar del aumento de los volúmenes exportados por los países de la ALADI, todos éstos, salvo los principales exportadores de petróleo, registraron mermas en los valores unitarios de sus ventas al resto del mundo⁶. El precio del petróleo registró una recuperación significativa impulsada por la política de limitación de suministros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). La cotización del Brent, que había cerrado en 1998 por debajo de los 10 dólares el barril, superó en noviembre de 1999, los 25 dólares y alcanzó su nivel más alto desde 1991. El promedio del año 1999 superó en más del 40% el del año anterior⁷.

El valor de las importaciones desde el resto del mundo, después de haberse expandido con una tasa anual media del 16% entre 1992 y 1997, creció moderadamente (6%) en 1998, para caer durante 1999 (-3,2%) con la excepción de México, lo cual puso de relieve la caída de la demanda doméstica y la desaceleración de la actividad económica en los países miembros.

⁴ CEPAL: "Informe 1999: Ingresos netos de IED a América Latina y el Caribe por subregión, 1990-1998"; Unidad de Inversiones y Estrategias Empresariales, enero 2000.

⁵ El precio del café perdió, en 1999, una cuarta parte de su valor medio del año 1998; el azúcar una tercera parte; la harina de pescado un 40%; la soja un 20%; el algodón y el trigo 15%; el banano 12%; el mineral de hierro 8% (informe de la CEPAL, diciembre 1999).

⁶ CEPAL: "Balance Preliminar de las economías de América Latina y el Caribe", diciembre 1999.

⁷ CEPAL: "Balance Preliminar de las economías de América Latina y el Caribe", diciembre 1999.

Las reducciones de las importaciones de los países de la ALADI desde el resto del mundo se situaron entre -6,3% y -51% (Venezuela y Ecuador respectivamente), mientras que México experimentó un crecimiento de 11,9%.

El resultado del comportamiento de las exportaciones y de las importaciones hacia y desde el resto del mundo no se tradujo en un excedente de la balanza comercial de los países de la ALADI, pero el saldo negativo de la región en ese intercambio cayó fuertemente en 1999, alcanzando -3.781 millones de dólares, luego de haberse duplicado largamente el año anterior (-33.116 millones de dólares). Esto contribuyó a la reducción del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos regionales, contrayéndose, según CEPAL, del equivalente del 4,5% del producto bruto interno en 1998 a 3,1% en 1999 (pasando de 87.000 millones de dólares a 55.000 millones de dólares).

CUADRO 1

ALADI

COMERCIO EXTERIOR GLOBAL

SEGÚN DESTINO U ORIGEN ALADI - RESTO DEL MUNDO

1998 - 1999

En millones de dólares ¹ y porcentajes de variación con respecto a 1998

AÑO	ALADI		RESTO DEL MUNDO			GLOBAL	
	Export.	Import.	Export.	Import.	Saldo	Export.	Import.
1998	43 231	44 779	208 114	241 230	-33 116	251 345	286 009
1999	34 391	35 508	229 844	233 625	-3 781	264 235	269 133
Variación	-20,4	-20,7	10,4	-3,2		5,1	-5,9

Fuente: Datos suministrados por los países miembros

Elaboración: -División de Estudios y Estadística de la Secretaría General de la ALADI

Nota: - Los datos del año 1999 fueron estimados con base en informes parciales de ese período salvo los relativos a Brasil y Perú en exportaciones y a Brasil, Perú y Uruguay en importaciones que corresponden a reportes provisionales suministrados por estos países.
- La información no incluye el comercio de Cuba, cuyos datos se encuentran en proceso de incorporación a las Bases de Datos de la Secretaría General.

¹ Exportación FOB, importación CIF

Tras un año de significativo dinamismo, cuando el valor de las exportaciones intrarregionales alcanzó, en 1997, el máximo histórico que se situó en torno a los 46.000 millones de dólares, el monto del comercio recíproco experimentó una moderada caída en 1998 (-6%) revirtiéndose así un prolongado período de doce años de permanente expansión. De acuerdo con las tendencias observadas, el año 1999 culminó con una caída del 20% con relación a 1998, llevando el respectivo agregado regional por debajo del registrado cuatro años antes. Considerando el bienio 1998 – 1999, la caída en el comercio intrarregional se aproxima, en términos relativos, a la ocurrida entre 1981 y 1983, años en los cuales se verificó el mayor impacto de la crisis de la deuda sobre el comercio recíproco entre los países de la ALADI. Como resultado de este comportamiento, las exportaciones intrarregionales bajaron su participación en las globales, desde un 17% en 1998 hasta un 13% en 1999.

Si bien la contracción de las ventas recíprocas se extendió a todos los países, las caídas más significativas, en valores absolutos, correspondieron a los suministros de Brasil y de Argentina. Esto explica la fuerte contracción del valor de las exportaciones intra-MERCOSUR en 1999 atribuible, en su mayor parte, a la baja de las ventas entre los dos socios mayores, aunque también se registraron contracciones en las ventas de Uruguay y Paraguay.

Luego de una vigorosa recuperación en 1997, cuando llegó al máximo nivel alcanzado, el valor de las exportaciones recíprocas de los países de la Comunidad Andina tuvo sucesivos retrocesos en el bienio 1998-1999. En este año, como en el anterior, el mayor peso de la caída, que fue generalizada, se explica por la contracción de las colocaciones de Venezuela en el mercado colombiano, aunque también influyó la caída de las exportaciones de Colombia a Venezuela.

El valor de las exportaciones recíprocas CAN-MERCOSUR se contrajo por segundo año consecutivo, disminución que se debió, principalmente, a las caídas de los valores de los suministros de Brasil, Argentina, y Bolivia.

CUADRO 2

ALADI

ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES

INTRARREGIONALES POR CIRCUITOS DE COMERCIO

1998 - 1999

En millones de dólares FOB y porcentajes

CIRCUITO	MILLONES DE DOLARES		% S/ TOTAL ALADI		% CREC.
	1998	1999	1998	1999	1999/1998
Intra - CAN	5 442	4 006	12,6	11,6	-26,4
Intra - MERCOSUR	20 027	15 169	46,3	44,1	-24,3
CAN - MERCOSUR	5 436	4 580	12,6	13,3	-15,7
CAN - Chile	1 855	1 672	4,3	4,9	-9,9
MERCOSUR - Chile	4 494	4 252	10,4	12,4	-5,4
CAN - México	2 148	1 682	5,0	4,9	-21,7
MERCOSUR - México	2 590	2 092	6,0	6,1	-19,2
Chile - México	1 239	938	2,9	2,7	-24,3
TOTAL ALADI	43 231	34 391	100,0	100,0	-20,4

Fuente: Datos suministrados por los países miembros

Elaboración: División de Estudios y Estadística de la Secretaría General de la ALADI

Nota: - Los datos del año 1999 fueron estimados con base en informes parciales de ese período salvo los relativos a Brasil y Perú en exportaciones y a Brasil, Perú y Uruguay en importaciones que corresponden a reportes provisionales suministrados por estos países.
- La información no incluye el comercio de Cuba, cuyos datos se encuentran en proceso de incorporación a las Bases de Datos de la Secretaría General.

Si bien los tres flujos comerciales mencionados, que son los de mayor peso al interior de la región, son los principales determinantes de la caída del comercio al interior de la ALADI, corresponde destacar que también en el resto de las relaciones comerciales se verificaron, sin excepciones, significativas disminuciones.

CUADRO 3
ALADI
INTERCAMBIO COMERCIAL INTRARREGIONAL Y GLOBAL
POR PAÍSES
1998 - 1999
En millones de dólares

PAÍS	ALADI				GLOBAL			
	Exportaciones		Importaciones		Exportaciones		Importaciones	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Argentina	12 399	10 157	9 592	7 129	25 323	23 318	31 030	24 011
Bolivia	584	319	874	753	1 325	1 119	2 347	1 735
Brasil	13 324	10 494	13 033	9 996	51 120	48 011	60 787	51 568
Chile	3 378	2 993	4 701	4 059	14 842	15 153	17 086	12 849
Colombia	2 633	2 190	3 625	2 321	10 866	11 341	14 635	10 210
Ecuador	878	857	1 700	862	4 203	4 212	5 575	2 760
México	3 644	2 035	2 561	2 529	117 353	134 350	125 373	139 990
Paraguay	598	396	1 517	1 458	1 014	848	2 898	2 600
Perú	964	901	2 582	2 180	5 672	5 973	8 220	6 740
Uruguay	1 725	1 161	1 846	1 700	2 770	2 230	3 808	3 370
Venezuela	3 104	2 888	2 748	2 521	16 857	17 680	14 250	13 300
TOTAL	43 231	34 391	44 779	35 508	251 345	264 235	286 009	269 133

Fuente: Datos suministrados por los países miembros

Elaboración: - División de Estudios y Estadística de la Secretaría General de la ALADI

Nota: - Los datos del año 1999 fueron estimados con base en informes parciales de ese período salvo los relativos a Brasil y Perú en exportaciones y a Brasil, Perú y Uruguay en importaciones que corresponden a reportes provisionales suministrados por estos países.

- Los valores de exportación están expresados en FOB salvo en el caso de Bolivia que corresponden a valores oficiales en aduana. Los valores de las importaciones están expresados en CIF salvo los de México y Venezuela que corresponden a valores FOB
- La información no incluye el comercio de Cuba, cuyos datos se encuentran en proceso de incorporación a las Bases de Datos de la Secretaría General.

B. Tendencias del proceso de integración

Al comenzar el año 1999, 20 relaciones bilaterales liberadas de las 55 posibles⁸ representaban 61,3% en el comercio intra-ALADI. En el año 2007, considerando los acuerdos ya firmados, el número de relaciones bilaterales liberadas será de 32, lo que representará más del 80% del mismo comercio. MERCOSUR-Comunidad Andina y MERCOSUR-México, que representan respectivamente 10,9% y 6,1% de las exportaciones intra-ALADI, no poseen aún acuerdos de libre comercio. Este es el caso también de Chile-Bolivia; México-Ecuador y México-Perú, cuyas exportaciones representan 0,6%; 0,3% y 1% respectivamente de las exportaciones intra-ALADI totales. Cuba no ha suscrito aún ningún acuerdo de libre comercio.

⁸ La adhesión de Cuba como miembro pleno de la ALADI se llevo a cabo en el mes de agosto de 1999, por lo cual no se la incluye en el número de relaciones bilaterales posibles. Si se la incluye, este número se eleva a 66.

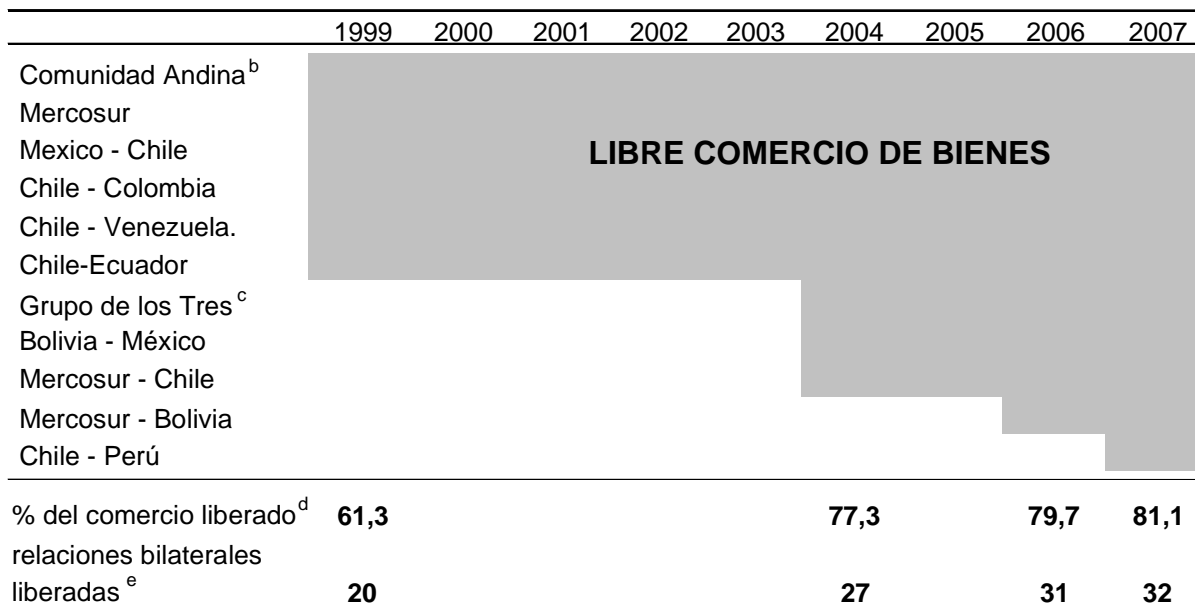
GRAFICO 3

ALADI

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO (ALC)

LIBERALIZACION DEL COMERCIO RECIPROCO EN BASE A LOS ALC SUSCRITOS

El area gris indica que se alcanzó una Zona de Libre Comercio^a



^a Se señala a partir del año en que los ítem arancelarios liberados superan el 85% del universo.

^b Perú participa de la Zona de Libre Comercio recién desde 1997, alcanzando una liberalización amplia en 2002.

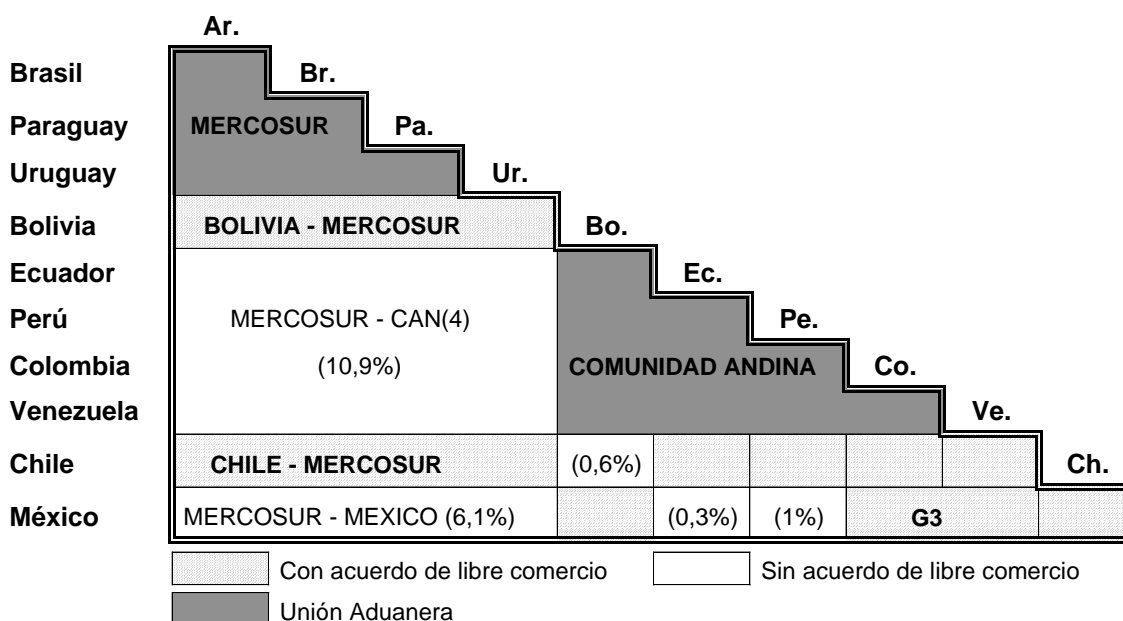
^c La relación Colombia - Venezuela fue considerada en la Comunidad Andina a los efectos de contabilizar el comercio y las relaciones bilaterales liberadas.

^d Participación en el comercio intra-ALADI de las relaciones bilaterales liberadas, en base a las exportaciones de 1999.

^e Los once países conforman un total de 55 relaciones posibles.

B) RELACIONES BILATERALES CON Y SIN ALC

Porcentaje de las exportaciones intrarregionales (1999) de las relaciones sin ALC



Sin duda, la crisis experimentada por la región durante 1999 y parte del año anterior tuvo efectos directos sobre la dinámica de la integración, fundamentalmente, sobre el comercio intrarregional, como se apreció en la sección anterior. Sin embargo, si bien esta crisis generalizada hizo surgir dificultades al interior de los acuerdos ya existentes y dificultó las negociaciones de nuevos acuerdos, no debilitó la voluntad política de avanzar en la integración regional destacándose la implementación de los cronogramas de desgravación pactados, con aceleración de los mismos en algunos casos, y el avance en las negociaciones de varios temas (automotor; liberalización de los servicios; solución de controversias; regímenes de salvaguardias e integración laboral). Asimismo, durante 1999 los países de la región han debido enfrentar una agenda de negociaciones con terceros muy relevante: los avances del ALCA; las negociaciones de los distintos bloques y países con la UE; y la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle, que debía concluir en el lanzamiento de la denominada Ronda del Milenio.

Acciones regionales

Incorporación de Cuba

El proceso de ingreso de la República de Cuba a la ALADI comenzó a gestarse en marzo de 1998, cuando el Canciller de la República de Cuba solicitó formalmente la adhesión de su país al Tratado de Montevideo 1980 (TM80). Para estudiar la solicitud, el Comité de Representantes resolvió la creación de un Grupo de Trabajo que comenzó sus actividades a fines de mayo. Finalmente, el 6 de noviembre el Consejo de Ministros aceptó la adhesión, mediante la Resolución 51, estableciendo las condiciones para la misma.⁹

El 26 de agosto de 1999, en un hecho histórico para la integración de América Latina, Cuba se incorporó formalmente como país miembro de la ALADI, transformándose de esa forma, en el primer país latinoamericano que adhiere al TM80 luego de los países fundadores¹⁰. La incorporación plena de Cuba se produjo 30 días después de que su gobierno depositara ante el gobierno uruguayo el instrumento de adhesión al TM80 y luego de suscribir los protocolos correspondientes a la Preferencia Arancelaria Regional (PAR)¹¹ y a los Acuerdos Regionales de Apertura de Mercados (NAM) a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER)¹², tal como se estableciera en la Resolución 51 del X Consejo de Ministros de la ALADI mediante la cual se aceptara la adhesión de Cuba. A la fecha de su incorporación, Cuba poseía con los otros miembros de la ALADI¹³, acuerdos de Alcance Parcial amparados bajo el Artículo 25 del TM80, los

⁹ Ver el Estudio 123: "Evolución del proceso de integración regional durante 1998", ALADI/SEC/Estudio 123, 26 de mayo de 1999.

¹⁰ La incorporación formal de Cuba tuvo lugar en una Sesión Extraordinaria del Comité de Representantes, cuyo único punto del orden del día fue precisamente la incorporación de este país a la ALADI; ALADI/CR/Acta 709 (Extraordinaria), Agosto 1999, Montevideo.

¹¹ La lista de excepciones establecida por la República de Cuba está conformada por 960 ítem NALADI/NCCA. Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo Regional que instituye la Preferencia Arancelaria Regional (AR.PAR/4)

¹² 14° Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados a favor de Bolivia (AR.NAM/1), 19° Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados a favor del Ecuador (AR.NAM/2) y 15° Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados a favor del Paraguay (AR.NAM/3); los tres Protocolos fueron suscritos el 26 de julio junto con la entrega del instrumento de adhesión por parte de Cuba.

¹³ Excepto con Paraguay y Chile. Hasta la fecha, Cuba no ha suscrito aún ningún acuerdo con Paraguay.

cuales están en proceso de adecuación a las modalidades previstas para los países miembros.

El 27 de agosto, actuando como miembro pleno, la República de Cuba suscribió con la República de Venezuela, el Acuerdo de Complementación Económica N° 40, el cual sustituye al Acuerdo de Alcance Parcial N° 35 suscrito por ambas partes al amparo del Artículo 25 del TM80¹⁴. Este es un acuerdo de preferencias arancelarias fijas, a través del cual Cuba otorga preferencias en aproximadamente 430 ítem y Venezuela lo hace en 187; asimismo, ambos países se comprometen a eliminar las restricciones no arancelarias a los productos negociados y a otorgarse trato nacional en materia de tributos internos. El acuerdo contiene también disposiciones tendientes a la formulación de un Acuerdo sobre Comercio de Servicios, la suscripción de un Tratado bilateral de promoción y protección de inversiones y la celebración de un Convenio para evitar la doble tributación.

Cuba suscribió con Chile, país con el cual no poseía acuerdo de Alcance Parcial, en agosto de 1998, el Acuerdo de Complementación Económica N°42¹⁵, el cual fue inscrito como tal en la Asociación, en diciembre de 1999. Este es un acuerdo de preferencias arancelarias consistente en una reducción porcentual de los aranceles nacionales vigentes para terceros países. A través de este acuerdo, Cuba otorga preferencias en productos que se clasifican en aproximadamente 878 ítem y Chile lo hace en 286. Asimismo ambos países eliminaron las restricciones no arancelarias para los productos negociados y se otorgan trato nacional en materia de tributos internos. El acuerdo contiene también disposiciones tendientes a facilitar la prestación de servicios entre ambas partes, particularmente en los ámbitos del transporte aéreo y marítimo.

El 22 de diciembre de 1999, la República de Cuba suscribió con la República Federativa del Brasil, el Acuerdo de Complementación Económica N°43¹⁶, el cual sustituye al acuerdo de Alcance Parcial N°21, suscrito por ambas partes al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980. El acuerdo establece las preferencias, tratamientos y demás condiciones acordadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados. Brasil otorga preferencias a Cuba en productos que se clasifican en 288 ítem y Cuba en 273.

El 23 de diciembre de 1999, la República de Cuba suscribió con la República Oriental del Uruguay el Acuerdo de Complementación Económica N°44¹⁷, el cual sustituye al Acuerdo de Alcance Parcial N°17 suscrito entre ambas partes, al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980. Este es un acuerdo de preferencias fijas, a través del cual Cuba otorga preferencias a Uruguay en productos que se clasifican en 200 ítem y Uruguay en 59.

El 30 de diciembre de 1999, la República de Cuba suscribió con la República Argentina el Acuerdo de Complementación Económica N°45¹⁸, el cual sustituye al Acuerdo de Alcance

¹⁴ Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica celebrado entre la República de Cuba y la República de Venezuela, ALADI/AAP.CE/40, Agosto 1999.

¹⁵ Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre la República de Cuba y la República de Chile, ALADI/AAP. CE 42, Diciembre 1999.

¹⁶ Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre la República Federativa del Brasil y la República de Cuba, ALADI/AAP. CE 43, Diciembre 1999.

¹⁷ Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, ALADI/AAP. CE 44, Diciembre 1999.

¹⁸ Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre la República Argentina y la República de Cuba, ALADI/AAP. CE 45, Diciembre 1999.

Parcial N°4 suscrito entre ambas partes al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980. Este es un acuerdo de preferencias fijas, vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2000 pero prorrogables anualmente durante tres años, a través del cual Argentina otorga preferencias arancelarias en productos que se clasifican en 79 ítem y Cuba en 30.

Estos tres últimos acuerdos de Complementación Económica que Cuba suscribió con Argentina, Brasil y Uruguay entraron en vigor el 1° de enero del año 2000 y tendrán una vigencia de tres años. Sin embargo, dichos acuerdos caducarán a partir de la fecha de entrada en vigor de un Acuerdo de Complementación Económica entre el Mercosur y la República de Cuba, acuerdo que aún no ha comenzado a negociarse.

CUADRO 4

LOS NUEVOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITOS POR LA REPUBLICA DE CUBA

PAISES SIGNATARIOS	Acuerdo sustituido	Preferencias arancelarias otorgadas	Fecha de suscripción del Acuerdo	Entrada en vigor
Cuba-Venezuela ACE N°40	AAP N° 35	Por Cuba: 430 ítem Por Venezuela: 187 ítem	27/08/1999	Regirá a partir de la fecha en que ambos gobiernos lo hayan incorporado a su ordenamiento jurídico interno
Cuba-Chile ACE N°42	No corresponde	Por Cuba: 878 ítem Por Chile: 286 ítem	20/12/1999	Entrará en vigor a partir de su firma y una vez que se intercambien las comunicaciones certificando la conclusión de las formalidades jurídicas necesarias
Cuba-Brasil ACE N°43	AAP N° 21	Por Cuba: 273 ítem Por Brasil: 288 ítem	22/12/1999	01/01/2000
Cuba-Uruguay ACE N°44	AAP N° 17	Por Cuba: 200 ítem Por Uruguay: 59 ítem	23/12/1999	01/01/2000
Cuba-Argentina ACE N°45	AAP N° 4	Por Cuba: 30 ítem Por Argentina: 79 ítem	30/12/1999	01/01/2000

Fuentes : Datos suministrados por los países.

Elaboración : División de Estudios y Estadísticas de la Secretaría General de ALADI.

Normativa común

En el ámbito de la normativa común, el Comité de Representantes resolvió consolidar las diversas disposiciones¹⁹ sobre el Régimen General de Origen de la ALADI en un texto ordenado, así como actualizar sus anexos convirtiéndolos a NALADISA 96²⁰. Dicho Régimen se aplicará con carácter general a los acuerdos de alcance regional que se celebren a partir de la Resolución 252 y tendrá carácter supletorio respecto de los acuerdos de alcance parcial en los que no se adopten normas específicas en materia de origen, salvo decisión en contrario de sus signatarios. Sin embargo, las disposiciones del presente Régimen General y las modificaciones que se le introduzcan, no afectarán las mercancías embarcadas a la fecha de su adopción²¹.

Pese a lo mencionado anteriormente, los avances en lo relativo a la normativa común han sido escasos. De todas formas se debe destacar que se encuentra a consideración de los países un proyecto de Acuerdo sobre Solución de Controversias²². Este proyecto pretende crear un mecanismo destinado a dar solución a las diferencias que se susciten entre los países miembros con relación a los Acuerdos celebrados de conformidad con el TM80 y siempre que en los mismos no se hubiera previsto un mecanismo específico al respecto. En lo relativo a este último, los Gobiernos que suscriban el acuerdo deberán proceder a la realización de consultas recíprocas, a fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria. En el caso contrario, si la controversia no fuese solucionada o lo fuese sólo parcialmente, se iniciará el procedimiento conciliatorio siendo el último recurso el procedimiento arbitral. Los laudos del Tribunal Arbitral (compuesto por designación de tres árbitros) serán inapelables y obligatorios.

Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos

En el año 1999, cursó por el Sistema de Pagos un volumen de operaciones por valor de 3.930 millones de dólares, cifra que representó una nueva caída, del orden del 31% con respecto a 1996, manteniéndose la tendencia negativa manifestada desde 1996, uno de los años de mayor curso de operaciones. Las causas de tal tendencia negativa han estado relacionadas, en mayor o menor medida, a las variaciones del entorno económico financiero regional e internacional, destacándose las vinculadas con la abundancia generalizada de reservas así como la voluntad de canalización de pagos por el Sistema y la globalización del sistema bancario internacional.

No obstante lo anterior, considerando la evolución de cada período cuatrimestral de compensación multilateral, en 1999 se comenzó a notar una estabilización y hasta una leve recuperación en el uso del Convenio.

¹⁹ Disposiciones de las Resoluciones 227, 232 y de los Acuerdos 25, 91 y 215 del Comité de Representantes; ALADI/CR/Resolución 252, agosto de 1999.

²⁰ Texto consolidado y ordenado del Régimen General de Origen de la ALADI, CR/Resolución 252, Agosto 1999.

²¹ ALADI/CR/Resolución 252, agosto 1999.

²² El anteproyecto de acuerdo fue remitido a las Representaciones en octubre de 1998, convocándose luego al Grupo de Trabajo del Comité para dar seguimiento al tema. ALADI/CR/di 1016, noviembre 1999.

Los países que registraron mayor volumen de operaciones en el Sistema de Pagos de la ALADI, durante el año, fueron Brasil, con un 31% del total; Argentina con un 21,5%; Uruguay con un 14,9% y Chile con un 9,3%, países cuyas operaciones acumuladas concentran alrededor del 85% del total.

Durante el año 1999, por otra parte, la Comisión Asesora y el Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, órganos técnico y de gobierno del Convenio, han dedicado varias de sus reuniones a revisar y perfeccionar el Sistema, adoptando medidas y previendo acciones para encarar, si es el caso, las adaptaciones que pudieran corresponder a la reactivación de su funcionamiento. En tal sentido, para el presente año, están previstas varias instancias de trabajo de los órganos mencionados.

Consolidación de los acuerdos existentes

Comunidad Andina de Naciones

A comienzos de mayo de 1999, la Comisión de la CAN aprobó nuevas normas comunitarias para prevenir y corregir las distorsiones en la competencia entre productos originarios de los países de la subregión, que se puedan generar por importaciones a precios de dumping desde los países miembros y por subvenciones que den los gobiernos de los países de la subregión a determinados productos²³. Las nuevas medidas precisan, con claridad, los procedimientos y los plazos para las investigaciones y establecen la necesidad de demostrar la existencia de la práctica, el perjuicio y la relación causal entre ambos²⁴. También en esa fecha y en sesión de Comisión Ampliada con los Ministros de Agricultura, se aprobaron algunas normas comunitarias que reflejan la voluntad de los países de profundizar la integración en el sector agropecuario. Las Decisiones aprobadas se refieren a: las disposiciones para mejorar la competitividad de la cadena arrocera en la subregión; y los procedimientos para aplicar las preferencias arancelarias a los productos incluidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios²⁵.

Entre el 26 y el 27 de mayo se reunió el XI Consejo Presidencial Andino, en la ciudad de Cartagena de Indias, en el marco de la celebración del XXX aniversario de la suscripción del Acuerdo de Cartagena. El Consejo señaló, entre las tareas prioritarias para el futuro, el establecimiento de un Mercado Común y la ejecución de una Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo²⁶. En dicha ocasión se encomendó al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, estudiar el perfeccionamiento institucional del Sistema Andino de Integración tomando en cuenta especialmente la propuesta de creación del Consejo de Economía. Además, el Consejo Presidencial Andino instruyó a la Comisión de la CAN para que, en reunión ampliada con los Ministros de Agricultura, concrete la definición de una Política Agropecuaria Común para que se inicie su ejecución en el presente año.

En lo relativo a la conformación del Mercado Común, el Consejo Presidencial Andino resolvió encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en

²³ Decisiones 456 y 457 de la Comisión de la Comunidad Andina, 4/5/1999, Lima: estas decisiones sustituyen la Decisión 283 en lo que refiere a estas prácticas en las importaciones desde los países de la región, pero se mantiene vigente para las importaciones desde terceros países.

²⁴ Comunidad Andina de Naciones, //www.comunidadandina.org/.

²⁵ Decisiones 452, 453 y 454 de la Comisión de la Comunidad Andina, 4/5/1999, Lima.

²⁶ Los lineamientos, objetivos y mecanismos de esta política fueron definidos en la Decisión 459 del Consejo Andino del 25/5/1999. En esa Decisión, se crea el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, responsable de coordinar y proponer los programas y planes de acción necesarios para la ejecución de esta política.

coordinación con la Comisión de la CAN y con el Consejo Asesor en materia económica (conformado por los Ministros de Hacienda, los Presidentes de Bancos Centrales y los Responsables de Planeación Económica), la formulación de un proyecto de Protocolo que incorpore al Acuerdo de Cartagena los compromisos y cronogramas para la conformación del mercado común andino. Dichos compromisos fueron examinados en Lima, el jueves 3 de febrero del año 2000, en reuniones separadas, y el viernes 4 de febrero en sesión conjunta. El primer día se reunieron los ministros andinos de Comercio e Integración y analizaron los avances hacia el Mercado Común y el Reglamento Técnico Andino sobre "Límites de pesos y dimensiones de los vehículos destinados al transporte internacional de pasajeros y mercancías por carretera".

El segundo día, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con los representantes titulares ante la Comisión, elaboró las directrices²⁷ para el proceso de conformación del Mercado Común Andino. Dichas directrices prevén, conforme al compromiso adoptado en el XI Consejo Presidencial Andino, que el Mercado Común Andino deberá estar en funcionamiento, a más tardar el 31 de diciembre del año 2005. La elección de esta fecha se inscribe en el marco de los diferentes compromisos asumidos por la región, en el ámbito hemisférico con el ALCA, y a nivel intracomunitario con la culminación del proceso de eliminación de aranceles.

Conforme a las directrices establecidas, el avance del proceso para la conformación del Mercado Común deberá corresponder a una visión de conjunto e involucrar la adopción de compromisos en forma progresiva. Las tareas prioritarias son: la consolidación de la zona de libre comercio, la eliminación efectiva de las restricciones no arancelarias, el perfeccionamiento de la Unión Aduanera antes de 2005. Para alcanzar el pleno funcionamiento del Mercado Común Andino, los Ministros de Relaciones Exteriores deberán adoptar las previsiones correspondientes en lo que se refiere a las actividades complementarias de cooperación e integración, tales como la armonización de leyes y reglamentos de naturaleza mercantil, el establecimiento de mecanismos de cooperación judicial y policial en los campos civil y penal, y el establecimiento de mecanismos para fortalecer los sistemas de control y fiscalización en todos sus campos.

Los Ministros de Comercio, Industria e Integración constituidos en Comisión aprobaron nuevos plazos para la eliminación definitiva, en el transcurso de un año, de las listas de excepciones al Arancel Externo Común, dado el incumplimiento de los plazos inicialmente estipulados en la Decisión 370 del 26/11/94 (por la que se aprobó el AEC) que preveía el desmantelamiento de las excepciones al 31 de enero de 1999²⁸. De las aproximadamente 400 subpartidas incluidas inicialmente por Ecuador y de las 230 correspondientes a Colombia y Venezuela subsistían aún sin desmontar, a mayo de este último año, casi 250 en el primer caso y algo más de 80 en los otros dos países²⁹. Según lo dispuesto en la nueva Decisión, el 20% de las excepciones fue eliminado el 31 de julio de 1999³⁰, mientras que el restante 80% sería eliminado en dos tramos iguales: el

²⁷ Declaración 01-2000, 4 de febrero del 2000, Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

²⁸ La estructura de cuatro niveles del AEC rige para Colombia, Ecuador y Venezuela, Bolivia está autorizada a aplicar una estructura de dos niveles, mientras que Perú no integra la Unión Aduanera.

²⁹ Las excepciones al AEC, que figuraban en el Anexo 4 de la Decisión 370, fueron modificadas y actualizadas en la Decisión 465 de la Comisión de la Comunidad Andina del 25/5/1999, recogiendo el desmonte ya realizado por los países así como las modificaciones introducidas en la nomenclatura NANDINA.

³⁰ Ecuador no había cumplido con la obligación de retirar de la lista de excepciones al Arancel Externo Común el equivalente al 20% de las subpartidas NANDINA, por lo cual la Secretaría

primero al 31 de enero del 2000, debiéndose adicionalmente reducir en 5 puntos los aranceles nacionales que superen en 10 puntos el AEC, y el segundo, el 31 de julio de este año³¹.

El Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) aprobó, durante la reunión realizada en ocasión de la XI Cumbre, un proyecto de Decisión por el cual se acordó la liberalización de todos los servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión sonora y televisión, a partir del 1° de enero de 2002, así como propiciar la armonización de normas para crear progresivamente un Mercado Común Andino de Servicios de Telecomunicaciones. El comercio de los servicios de telecomunicaciones en la CAN se desarrolla bajo un régimen de liberalización e integración, mediante la eliminación de las medidas restrictivas contrarias a los principios de acceso al mercado y trato nacional. Los países que no hubiesen culminado con este proceso de liberalización, lo realizarán de acuerdo al cronograma de liberalización siguiente: a partir del 1° de enero de 2000, quedaron eliminadas las medidas restrictivas relacionadas con los servicios de telecomunicaciones diferentes a los de telefonía básica local, de larga distancia nacional e internacional y los de telefonía móvil terrestre, éstos servicios debiéndose incluir a partir del 1° de enero de 2002 (segunda etapa del cronograma). Adicionalmente, se otorgó a Ecuador un mayor plazo para la liberalización de ciertos servicios. La Decisión³² fue adoptada por la Comisión de la Comunidad Andina con fecha 25/5/1999.

En el mes de octubre de 1999, los Gobiernos de Ecuador y Perú³³ pusieron en vigencia, en forma simultánea y recíproca, el Convenio de Aceleración y Profundización de Libre Comercio, a través de la publicación del dispositivo legal y del correspondiente Instrumento de Ejecución en sus respectivos diarios oficiales³⁴. Dicho Convenio, que tiene por finalidad acelerar el proceso de desgravación arancelaria entre ambas partes, había sido suscrito el 26 de octubre de 1998. En lo que respecta a su Instrumento de Ejecución, cuyo objeto es formalizar las listas de productos de desgravación inmediata y gradual, fue firmado el pasado 11 de Agosto.

De conformidad con esas normas, quedan totalmente liberadas aproximadamente 600 subpartidas NANDINA que formaban parte de las 1432 que aún estaban en proceso de desgravación, de acuerdo a la Decisión 414 referida al Programa de Liberación del Perú con el resto de los países de la CAN. Asimismo, se determinó una lista de excepciones, conteniendo aproximadamente 230 subpartidas. Finalmente, se estableció un

General de la Comunidad Andina resolvió, el 5 de octubre de 1999, establecer un plazo para que el Gobierno de Ecuador ponga fin al incumplimiento dictaminado. Resolución 299, Normativa Andina, Comunidad de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

³¹ Decisión 466 "Prórroga de los plazos establecidos en la Decisión 370 para la última etapa de desmonte de la lista de excepciones al Arancel Externo Común" de la Comisión de la Comunidad Andina, 25/5/1999, Cartagena de Indias.

³² Decisión 462 "Normas que regulan el proceso de integración y liberalización del comercio de servicios de telecomunicaciones en la CAN", Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

³³ En el ámbito del fortalecimiento de las relaciones entre ambos países, se firmaron varios acuerdos de cooperación en temas como Sanidad Agropecuaria, Integración Eléctrica, Complementación Minero-Energética y Cooperación Científico Técnica. Estos convenios y acuerdos fueron firmados a mediados de agosto, en el marco de una visita del Presidente de Ecuador a Perú.

³⁴ Ecuador publicó ese dispositivo legal y el detalle correspondiente en el Registro Oficial N°296 del 12 de octubre de 1999, por medio de los decretos 1324-B y 1329. Por su parte, Perú publicó el Instrumento de Ratificación y el propio Convenio en el Diario Oficial "El Peruano" del 14 de octubre por medio del Decreto Supremo N°012-99 ITINCI. Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

cronograma de desgravación, el cual se extiende hasta el 31 de diciembre del 2001, para aquellos productos que no hubiesen alcanzado la desgravación arancelaria total y que no figuran en la lista de excepciones.

Por otra parte, es importante destacar la entrada en vigencia el 1° de enero de 2000 del Convenio de Complementación en el Sector Automotor entre Colombia, Ecuador y Venezuela, suscrito en setiembre de 1999. Este Convenio sustituye el acuerdo firmado en 1993 por los tres países y tiene una vigencia de diez años prorrogables. El nuevo Convenio elimina eventuales incompatibilidades con la OMC, al no incluir las fórmulas que exigían un contenido subregional en la producción local³⁵, bastando el cumplimiento del requisito específico de origen para que los vehículos ensamblados por los productores andinos tengan libre acceso al mercado subregional³⁶. Se establece además, un régimen a través del cual las empresas ensambladoras pueden solicitar al gobierno establecer una zona aduanera en su planta, lo que le permitirá importar piezas sin el pago de ningún derecho de importación hasta tanto se produzca la nacionalización del vehículo.

El nuevo acuerdo mantiene la prohibición de importar vehículos usados y vehículos nuevos de año-modelo anterior, e incorpora la prohibición de importar partes y piezas usadas o reconstruidas, con el propósito de garantizar condiciones mínimas de seguridad, protección del medio ambiente y defensa del consumidor. Mantiene también el arancel externo de 35% para los vehículos de la categoría 1, es decir las unidades livianas con una capacidad máxima de 16 personas y las de un máximo de 4,5 toneladas de capacidad de carga, y de 15% en el caso de Colombia y Venezuela, y de 10% en el de Ecuador, para las unidades de la categoría 2, que son los vehículos pesados³⁷. Asimismo, precisa las atribuciones del Comité Automotor, integrado por los representantes de cada uno de los países participantes.

A través de este Convenio, los países esperan aumentar la producción subregional de vehículos de 212 mil unidades anuales a 500 mil unidades en diez años y aspiran también incrementar substantivamente las transacciones intracomunitarias de vehículos y autopartes que en 1998 superaron los 600 millones de dólares.

En lo relativo al posicionamiento externo de la CAN, se decidió aprobar, a comienzos de mayo de 1999, los lineamientos para coordinar la posición andina en las negociaciones en la OMC sobre la agricultura. El 3 de febrero de 2000, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores examinó la agenda de la reunión de Cancilleres de la CAN y la Unión Europea, la cual se llevó a cabo el 24 de febrero de ese mismo año.

En el XI Consejo Presidencial Andino, se destacó la definición y ejecución de Políticas de Desarrollo Sostenible como una de las tareas prioritarias para el futuro. En dicha ocasión, el mencionado Consejo encargó a la Comisión de la CAN, acelerar los trabajos conducentes al perfeccionamiento de un Régimen Comunitario sobre Promoción y Protección de Inversiones, la doble tributación y la tributación directa.

³⁵ Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

³⁶ Los nuevos requisitos de origen para productos del sector automotor establecen un cronograma de 10 años para el porcentaje mínimo de integración subregional, que parte de niveles relativamente bajos y evoluciona a niveles más altos. Resolución 323, Noviembre 1999, Secretaría General de la CAN. El 12 de enero de 2000 entró en vigencia el Acuerdo sobre "Procedimientos para la Implementación del Requisito Específico de Origen del Sector Automotor", Resolución 336 de la Secretaría General de la CAN, Enero 2000.

³⁷ Convenio de Complementación en el Sector Automotor, Setiembre 1999, Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

En el ámbito del fortalecimiento institucional, una de las tareas prioritarias señaladas en la XI reunión del Consejo Presidencial Andino, con la entrega del documento de ratificación por parte de Colombia, culminó el proceso que permite la entrada en vigencia, a partir del 25 de agosto de 1999, del Protocolo Modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal Andino de Justicia o Protocolo de Cochabamba. A través de dicho Protocolo, se modifica la acción de incumplimiento y se amplían las competencias del Tribunal Andino de Justicia. El primer punto es de particular importancia dado que las personas naturales y jurídicas podrán acudir directamente al Tribunal en caso de incumplimiento de normas andinas por parte de un País Miembro, una vez efectuados los trámites previos ante la Secretaría General. Las nuevas competencias, asignadas al Tribunal Andino de Justicia, son el Recurso por Omisión o Inactividad, la Función Arbitral y la Jurisdicción Laboral³⁸. Mediante el Recurso por Omisión o Inactividad, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Secretaría General y las personas naturales o jurídicas podrán solicitar el pronunciamiento del Tribunal cuando uno de los referidos órganos comunitarios se abstuviera de cumplir una actividad a la que estuviera obligado expresamente por el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina. En lo relativo a la Función Arbitral, se conceden competencias al Tribunal para dirimir, mediante arbitraje, las controversias que se susciten por la aplicación o interpretación de contratos, convenios o acuerdos, suscritos entre órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, o entre éstos y terceros, o entre particulares, cuando las partes así lo consideren. En lo relativo a la Jurisdicción Laboral, el Protocolo de Cochabamba le concede al Tribunal competencia para conocer y resolver las controversias laborales que se susciten en los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración³⁹. A fines de agosto, Colombia también entregó el documento de ratificación del Protocolo de Sucre⁴⁰, restando entonces la ratificación de un solo país para completar la vigencia del mismo.

En lo relativo a la integración socio laboral, conforme a lo establecido en la XI reunión del Consejo Presidencial andino, los Viceministros de Trabajo de la CAN lograron, a fines de noviembre, consenso en torno a las modificaciones al Convenio “Simón Rodríguez”. Se determinó así, la necesidad de establecer un órgano tripartito en el que participen los gobiernos, los empleadores y trabajadores. Los Viceministros de Trabajo precisaron además, que el proyecto de Protocolo Modificadorio del Convenio será puesto a consideración de los Ministros de Trabajo en una próxima reunión, para que el mismo sea suscrito por los Cancilleres antes de la reunión Presidencial prevista para junio del año 2000.

En el contexto del fortalecimiento de la cooperación política entre los países andinos, y conforme a las tareas prioritarias fijadas, en mayo, por el Consejo Presidencial Andino, cabe destacar que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores examinó, el 3 de febrero de 2000, en Lima, la ejecución de la Agenda de la Política Exterior Común

³⁸ Además de esas nuevas competencias, el Tribunal Andino de Justicia controla la legalidad de las normas comunitarias, mediante la acción de nulidad; interpreta las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la CAN, para asegurar la aplicación uniforme de éstas en el territorio de los Países Miembros y dirime controversias. Organos, Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

³⁹ Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/normativa](http://www.comunidadandina.org/normativa); Tribunal Andino de Justicia, [//www.altesa.net/tribunal](http://www.altesa.net/tribunal).

⁴⁰ A través del Protocolo de Sucre, suscrito el 25 de junio de 1997, los gobiernos de la CAN convienen, por medio de sus representantes plenipotenciarios debidamente autorizados, algunas modificaciones al Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). La Comisión de la Comunidad Andina realizará los ajustes necesarios a la numeración del articulado del Acuerdo de Cartagena, en base a las modificaciones introducidas por el mencionado Protocolo. Protocolo de Sucre; Tratados y Protocolos; Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org).

(PEC). En ese sentido, se aprobó la Directiva N°1⁴¹, a través de la cual se establecieron los criterios generales siguientes: la PEC se sustenta en la identidad de objetivos, la cooperación y la solidaridad de los países miembros de la CAN y se desarrolla bajo los criterios de gradualidad, integralidad y flexibilidad; la Presidencia del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en su calidad de representante de la Comunidad Andina en materia de Política Exterior Común y de responsable de la ejecución de las decisiones adoptadas, expresará la posición de la CAN ante terceros países o en organismos y conferencias internacionales; la actualización de la agenda de la PEC se realizará cuando menos una vez al año o cuando las circunstancias extraordinarias así lo demanden. Asimismo, se determinan las modalidades operativas para la ejecución de la PEC, las cuales deben ser pragmáticas, eficaces y viables. Dichas modalidades comprenden, la cooperación, la coordinación de acciones, la concertación de estrategias y posiciones y la representación delegada en el país que ejerce la Presidencia del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (o de común acuerdo, en otro país miembro, para el ejercicio de vocerías únicas y representaciones y gestiones diplomáticas). En lo relativo a la Política de Información, en esta Directiva, se establece que, salvo indicación contraria, los documentos sobre la Política Exterior Común tienen carácter reservado.

En el ámbito de la participación de la sociedad civil, cabe destacar la realización del III Foro Empresarial Andino, denominado "Integrándonos para el Futuro", del 23 al 24 de marzo de 2000, en Lima. El objetivo de este Foro es apoyar el intercambio comercial en la subregión y explorar las oportunidades de negocios con otros bloques. El Foro Empresarial Andino congregará así a empresarios de los países de la CAN, del Mercosur y de Chile, que participarán en 300 mesas de negociación y presentarán los principales productos de la oferta exportadora e importadora.

MERCOSUR

A partir del 1° de enero de 2000, con la finalización del Régimen de Adecuación, el MERCOSUR constituye una Zona de Libre Comercio a la cual sólo restan incorporarse los productos relacionados con el sector azucarero y el sector automotor. La culminación del Régimen de Adecuación se produjo el 1° de enero de 1999 para las principales economías del bloque, lo que implicó que 221 ítem en el caso de Argentina y 29 en el de Brasil alcanzaran el arancel cero en el comercio intrarregional, y el 1° de enero de 2000 en los casos de Paraguay⁴² y Uruguay, liberalizando el comercio de 427 y 950 ítem respectivamente.

Las negociaciones para alcanzar un Régimen Común Automotor, que debía regir a partir del 1/1/2000, no han finalizado aún. Al no alcanzar un acuerdo en la fecha inicialmente prevista, los países han prorrogado los regímenes actualmente vigentes entre Argentina, Brasil y Uruguay hasta el 30 de abril de 2000⁴³. En este sector, en las negociaciones que

⁴¹ Decisión N°475, Directiva N°1 sobre la Política Exterior Común, 3 de febrero de 2000, Lima, Comunidad Andina de Naciones, //www.comunidadandina.org/.

⁴² Brasil presentó, en el mes de febrero de 2000, un reclamo ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por el cobro del "Derecho de Importación Específico Mínimo" que el gobierno paraguayo está aplicando a algunos productos (pollo, leche, huevos, hierba mate, y chapas metálicas) de otros socios del bloque. El gobierno brasileño argumenta que habiendo finalizado el Régimen de Adecuación, Paraguay quedó inhabilitado para cobrar dicha tasa. No habiéndose logrado consenso en la CCM se convocó a un Comité Técnico para pronunciarse sobre el tema, que se reunirá en forma paralela a la próxima reunión ordinaria de la CCM, la cual se celebrará en Buenos Aires, los días 30 y 31 de marzo de 2000. Acta N° 01/2000 de la CCM, XXXIX Reunión, Febrero 2000.

⁴³ Entre Argentina y Uruguay a través del Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N°1 (ALADI/AAP.CE/1.6, Diciembre 1999); entre Brasil y Uruguay a

se vienen realizando entre Argentina y Brasil, hay acuerdo respecto a los niveles arancelarios frente a terceros para vehículos terminados (35%) y autopartes destinadas al mercado de reposición (con niveles de 14%; 16% y 18%), así como en el contenido mínimo de piezas hechas en la región (60%). Las discrepancias surgen respecto al arancel para importar autopartes para la producción, en el contenido mínimo de piezas nacionales, en el período de transición al libre comercio y en el mantenimiento por más tiempo del requisito de comercio equilibrado. En una reunión mantenida en febrero de 2000, ambos países acordaron encargar a una consultora independiente una evaluación del impacto de los subsidios e incentivos que los dos países otorgan a sus respectivos sectores; se pretende que este estudio sirva como base para la propuesta del régimen de transición.

Las negociaciones tendientes a establecer el régimen de adecuación del sector azucarero, que debe regir hasta el 2001, estuvieron detenidas hasta fines de noviembre de 1999, fecha en que se reanudaron las reuniones del Grupo Ad Hoc correspondiente. La posición argentina es que más allá de la desregulación de precios y cantidades de azúcar y alcohol realizada por Brasil, todavía subsisten distorsiones originadas en la asimetría de las políticas adoptadas, y mientras éstas sigan operando no están dadas las condiciones para la integración plena del sector al libre comercio regional. De todas formas, Argentina ha puesto en práctica el compromiso político asumido en diciembre de 1998 de otorgar una preferencia arancelaria del 10% al azúcar proveniente de Brasil⁴⁴.

Respecto al perfeccionamiento de la Unión Aduanera, se verifica que la convergencia hacia el Arancel Externo Común (AEC) de los productos exceptuados, que en los casos de Argentina, Brasil y Uruguay debería culminar el 1/1/2001 y en el caso de Paraguay el 1/1/2006, se encuentra rezagada⁴⁵. Durante 1999, el Comité Técnico N°1, "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías", ha realizado trabajos para la elaboración de criterios comunes para analizar modificaciones del AEC⁴⁶; en febrero de 2000 la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) instruyó a dicho Comité a realizar una reunión en marzo con el propósito exclusivo de elaborar un informe sobre el estado de estos trabajos, que refleje en forma clara y precisa los enfoques de los Estados Parte, los puntos de convergencia y de divergencia sobre el tema⁴⁷.

través del Vigésimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N°2 (ALADI/AAP.CE/2.26, Enero 2000); Brasil y Argentina prorrogaron por dos veces, primero hasta febrero y luego hasta abril, sin alteraciones en sus cláusulas, el acuerdo transitorio de la industria automotriz.

⁴⁴ "Panorama del Mercosur", Centro de Economía Internacional N° 3, Julio 1999 (pág. 19).

⁴⁵ El 31/12/2000 finaliza también la aplicación del incremento en un 3% del AEC resuelta en 1997.

⁴⁶ Acta N° 08/1998 de la CCM, XXXIII Reunión, Diciembre 1998.

⁴⁷ Acta N° 01/2000 de la CCM, XXXIX Reunión, Febrero 2000.

Los efectos de la crisis regional incidieron fuertemente en la evolución de las negociaciones al interior del MERCOSUR; de esta forma, durante los primeros meses de 1999, el avance de la agenda intrarregional quedó de algún modo supeditado a que las condiciones macroeconómicas de la subregión se estabilizaran, centrándose las negociaciones en las demandas de Argentina, Paraguay y Uruguay de reequilibrar las condiciones de competencia al interior del bloque, en las discusiones acerca del uso de herramientas de defensa comercial y en la necesidad de avanzar en algún tipo de coordinación macroeconómica.⁴⁸ Los desacuerdos comerciales al interior del bloque, que han enfrentado especialmente a Argentina y Brasil, tuvieron un pico importante en el mes de setiembre, cuando Brasil decidió adoptar barreras a la entrada de lácteos desde Argentina en respuesta a las barreras argentinas contra los calzados, textiles, papel de embalaje y acero brasileños. A diferencia de lo ocurrido hasta el momento, en que los gobiernos han sido los que han puesto el punto final a las disputas, esta vez fueron los sectores empresariales privados los que alcanzaron un acuerdo que destrabó la situación⁴⁹.

En lo que refiere a la liberalización del comercio de servicios, se destaca que en abril de 1999 entró en vigor el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales, firmado entre Bolivia, Chile y los países del MERCOSUR, el cual permite la realización de nuevos servicios aéreos en la subregión⁵⁰. Por otra parte, culminó la Primera Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos del Grupo de Servicios, grupo creado el año anterior con el propósito de realizar rondas anuales para completar en un plazo máximo de 10 años el Programa de Liberalización, cuyos resultados se espera sean aprobados por el Consejo del Mercado Común (CMC) en su primera reunión del año 2000⁵¹.

Se concluyó también, el “Convenio de Cooperación entre autoridades supervisoras de empresas aseguradoras de los Estados Partes del MERCOSUR” y el “Acuerdo sobre Condiciones de Acceso para Empresas de Seguros en el acceso por sucursal”⁵². El Acuerdo establece las condiciones de acceso para que las empresas aseguradoras de cada uno de los países del MERCOSUR puedan operar en los mercados vecinos por medio de sucursales. El próximo paso será la discusión de las condiciones de ejercicio en la comisión de seguros del Sub-Grupo de Trabajo N° 4 (Asuntos Financieros). La negociación de este punto está en una fase preliminar de desarrollo en la mencionada comisión, e incluye criterios que deben ser establecidos en términos de margen de solvencia; la discusión sobre este aspecto será realizada en la próxima reunión del SGT, a celebrarse en abril de 2000, en Buenos Aires⁵³. El Grupo Mercado Común (GMC) resolvió, por otra parte, aprobar un glosario de términos técnicos básicos preliminares sobre seguros para el ámbito del MERCOSUR⁵⁴.

⁴⁸ “La Agenda MERCOSUR a lo largo del segundo trimestre de 1999”, Panorama del MERCOSUR N° 3 (pág. 13 a 15), Julio 1999, Centro de Economía Internacional, Argentina

⁴⁹ Los acuerdos alcanzados se limitaron al sector de calzados y de papel y celulosa.

⁵⁰ Comunicado conjunto de los Presidentes de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

⁵¹ Estos resultados serán elevados por el GMC en la próxima reunión del Consejo una vez realizados los ajustes correspondientes. El GMC ya convocó al inicio de la Segunda Ronda de Negociaciones para la liberalización del comercio de servicios, cuyos resultados serán aprobados por el CMC en su última reunión ordinaria del año 2000. Resolución N° 85/99 del Grupo Mercado Común, XXXVI Reunión, Noviembre 1999.

⁵² Decisión N° 8/99 y N° 9/99 del Consejo del Mercado Común, XVII Reunión, Diciembre 1999, Uruguay.

⁵³ Información del Banco Central del Uruguay.

⁵⁴ Resolución N° 83/99 del Grupo Mercado Común, XXXVI Reunión, Noviembre 1999.

En el transcurso del año se aprobaron también medidas relevantes para la facilitación de las relaciones comerciales al interior del bloque. En junio, el CMC aprobó el "Programa de Asunción sobre Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera"⁵⁵ con el propósito de agilizar el intercambio entre los países miembros. El mismo comprende las diferentes etapas de las operaciones de exportación y el tránsito de mercancías a través de fronteras. Su objetivo es reglamentar los procedimientos administrativos y los métodos de inspección pre-embarque existentes en cada Estado, para asegurar su transparencia y celeridad, tender a su simplificación y evitar que sean utilizados con fines proteccionistas⁵⁶.

Por su parte, en setiembre, el GMC aprobó los principios, directrices y criterios para el reconocimiento de la equivalencia del sistema de control de alimentos entre los Estados Parte y para los acuerdos de equivalencia de los sistemas de control sanitario y fitosanitario⁵⁷. Estas resoluciones facilitarán la circulación de los alimentos pues permiten eliminar los controles físicos realizados en frontera en el momento de ingreso de los alimentos, limitándose a la verificación documental emitida por el organismo competente del Estado exportador, y evitar la duplicación de los controles promoviendo un uso más racional de los recursos.

En el ámbito institucional se destaca que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Protocolo de Brasilia, durante 1999 se produjeron los dos primeros laudos del Tribunal Arbitral, el primero de ellos en abril, respecto a la controversia sobre la imposición por parte Brasil de licencias no automáticas para la importación de numerosos productos (lácteos, frutas, combustibles, productos químicos y aparatos mecánicos, entre otros)⁵⁸ y el segundo en setiembre, referido al reclamo argentino sobre la existencia de subsidios a las exportaciones de carne de cerdo por parte de Brasil⁵⁹. Estos laudos constituyen la primera oportunidad en el proceso del MERCOSUR, en que los Estados parte se ven

⁵⁵ Decisión N° 2/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁵⁶ En el informe presentado al CCM, en febrero de 2000, se señalaron los avances en la ejecución de las tareas contenidas en el Programa y la necesidad de realizar al menos dos reuniones antes del 30/4 a fin de dar cumplimiento a las tareas en los nuevos plazos establecidos en la Decisión N°11/99 del CMC. Acta N° 01/2000 de la CCM, XXXIX Reunión, Febrero 2000.

⁵⁷ Resoluciones N° 59/99 y N° 60/99 del Grupo Mercado Común, XXXV Reunión, Setiembre 1999.

⁵⁸ El Tribunal Arbitral decidió por unanimidad que el régimen de licenciamiento objeto de la controversia debería ajustarse a los criterios establecidos, entre los cuales se destacan los siguientes: las licencias automáticas son compatibles con el sistema normativo del MERCOSUR en tanto no contengan condiciones o procedimientos y se limiten a un registro operado sin demora durante el trámite aduanero; las licencias no automáticas solamente son compatibles con el sistema normativo del MERCOSUR en tanto correspondan a medidas adoptadas bajo las condiciones y con los fines establecidos en el artículo 50 del TM80, siempre que estén efectivamente destinadas a los fines allí indicados y no configuren obstáculos comerciales. El Tribunal Arbitral dió plazo al gobierno brasileño hasta fin de año para su concreción. Laudo del Primer Tribunal Ad-Hoc del MERCOSUR, [//www.mercosur.org.uy/](http://www.mercosur.org.uy/).

⁵⁹ El 27 de setiembre de 1999, en Asunción, dicho Tribunal decidió, por mayoría, no hacer lugar al reclamo presentado por Argentina relativo a la aplicación del Sistema de la CONAB por parte de Brasil. También decidió, por unanimidad, que solamente podrán ser objeto del Programa de Financiamiento para Exportaciones (PROEX) las exportaciones con destino MERCOSUR que involucren bienes de capital a largo plazo que observen las condiciones de plazo y de tasas de interés compatibles con las aceptadas internacionalmente en operaciones equivalentes. De esta forma, se prohíbe la utilización del programa para bienes de consumo en el MERCOSUR (incluyendo las exportaciones de carne porcina). Finalmente, no se hizo lugar al reclamo presentado por Argentina con relación a otros mecanismos aplicados por Brasil (Anticipos de Contratos de Cambio y Anticipos de Contrato de Exportación). Laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR, [//www.mercosur.org.uy/](http://www.mercosur.org.uy/).

sujetos a una decisión jurídica en la que no han participado políticamente, y por tanto representan un paso importante para la credibilidad y la construcción institucional del bloque. Actualmente se encuentran varias reclamaciones en curso, entre ellas las referidas a textiles, calzados y productos farmacéuticos⁶⁰.

Por otra parte, con el propósito de avanzar en la coordinación de políticas macroeconómicas, el Consejo decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel en el ámbito de la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales que analice las políticas económicas de los Estados Parte, presente alternativas efectivas y prácticas de coordinación macroeconómica y proponga un programa de trabajo tendiente a alcanzar en forma gradual la convergencia de las políticas internas⁶¹. Durante el año 1999, los trabajos de este Grupo se concentraron en el análisis de los mecanismos nacionales de responsabilidad fiscal y en la armonización estadística en cuatro áreas: fiscal; monetario-financiera; sector externo; y real. Asimismo, el Grupo resolvió invitar a participar en esas discusiones a Chile y Bolivia.⁶²

Se dispuso, también, la creación de un Grupo Ad Hoc en el ámbito del GMC para el "Seguimiento de la Coyuntura Económica y Comercial"⁶³, el cual se encargará de examinar y evaluar la evolución de los flujos de comercio intra y extra zona, presentar informes periódicos de evaluación de la coyuntura económica y comercial y sugerir propuestas consensuadas sobre cursos de acción recomendables. En ocasión de la reunión de diciembre del CMC, este grupo procedió a intercambiar información sobre datos de coyuntura económica y flujos de comercio entre los cuatro países miembros. Asimismo, se resolvió la creación de la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR como órgano tripartito, auxiliar del GMC, con el objetivo de fomentar y acompañar la aplicación de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR⁶⁴. La Comisión estará integrada por un miembro titular y un alterno de cada uno de los tres sectores involucrados por cada Estado Parte.

Durante el año se aprobaron diversos acuerdos, entre ellos: el Acuerdo de Cooperación y Facilitación sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales en los Estados Parte⁶⁵ el cual brinda a cualquier persona física o jurídica perteneciente a uno de los países miembros reconocimiento y protección del derecho de obtentor de una nueva variedad vegetal en los demás países del MERCOSUR; el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Parte⁶⁶, que implica la admisión por parte de las instituciones de enseñanza superior de los títulos de grado y post grado emitidos en los demás países socios para el ejercicio de la docencia y la realización de tareas de investigación. Un acuerdo de similares

⁶⁰ Respecto a la disputa relativa a las salvaguardias impuestas por Argentina, en julio de 1999, a sus exportaciones de textiles, el Tribunal anunciará su decisión en marzo. Este mismo conflicto fue llevado por Brasil a la OMC: dicha organización, en dos juicios anteriores desarrollados en octubre y diciembre de 1999, emitió su fallo a favor de Brasil y recomendó a Argentina que retirara sus cuotas. Argentina no lo hizo, lo que condujo al gobierno brasileño a anunciar su intención de denunciar a aquél país en el marco del Acuerdo sobre los Textiles y el vestido (ATV) en la OMC, el 24 de febrero de 2000.

⁶¹ Decisión N° 6/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁶² Acta N° 2/99 del Consejo del Mercado Común, XVII Reunión, Diciembre 1999, Montevideo.

⁶³ Decisión N° 7/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁶⁴ Resolución N° 15/99 del Grupo Mercado Común.

⁶⁵ Decisión N° 1/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁶⁶ Decisión N° 4/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

características fue firmado entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile⁶⁷. Con el objetivo de promover la complementación de los recursos energéticos de los Estados Miembros y de liberalizar el comercio de gas natural entre ellos, el CMC aprobó el Memorandum de Entendimiento relativo a los Intercambios Gasíferos e Integración Gasífera entre los Estados Parte del MERCOSUR⁶⁸. Finalmente, se aprobaron varios acuerdos alcanzados en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, Bolivia y Chile, relacionados con la cooperación y coordinación para la seguridad regional⁶⁹.

Por otra parte, dada la importancia que reviste la pronta incorporación de la Normativa MERCOSUR en los ordenamientos jurídicos nacionales se le encomendó a la Comisión Parlamentaria Conjunta la realización de las gestiones correspondientes ante los Poderes Legislativos de los Estados Parte⁷⁰.

Finalmente, respecto a las tareas en desarrollo, se deben señalar los avances alcanzados en los trabajos para definir un Marco Normativo sobre Compras Gubernamentales. De todas formas, el GMC resolvió, en noviembre de 1999, prorrogar hasta el 30 de junio de 2000, el plazo del Grupo Ad-Hoc "Compras Gubernamentales" para la presentación del marco normativo. En esa fecha, el Grupo Ad-Hoc informará respecto a los avances de los anexos sobre cobertura, sistema de información, glosario y otros anexos que formarán el futuro protocolo de compras gubernamentales⁷¹.

En ocasión de la XVII Reunión del CMC, celebrada en diciembre de 1999, los Presidentes de los países miembros destacaron la plena vigencia del proceso de integración del MERCOSUR como el instrumento más adecuado para asegurar la inserción internacional de los Estados Parte dentro de un modelo de regionalismo abierto, a pesar de atravesar el año económicamente más difícil desde la creación del mismo, y expresaron su preocupación por la ausencia de resultados en el marco de la OMC, en Seattle. Ha quedado de esta forma en evidencia, la voluntad de avanzar en el proceso de integración, poniendo énfasis especial en la coordinación macroeconómica.

Chile – MERCOSUR

A fines de julio se celebró en Montevideo la V Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del ACE N° 35, ya subsanadas las dificultades que habían trabado los avances en la última reunión realizada en noviembre de 1998⁷². La VI Reunión Ordinaria se realizó el 20 y 21 de octubre de 1999 en Montevideo.

Entre las resoluciones adoptadas en la V Reunión, se destaca la aprobación de un Régimen de Medidas de Salvaguardia⁷³, cuyo tratamiento había quedado postergado. La

⁶⁷ Decisión N° 5/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁶⁸ Decisión N° 10/99 del Consejo del Mercado Común, XVII Reunión, Diciembre 1999, Uruguay.

⁶⁹ Decisiones N° 13/99 y N° 16/99 a la 27/99 del Consejo del Mercado Común, XVII Reunión, Diciembre 1999, Uruguay.

⁷⁰ Decisión N° 3/99 del Consejo del Mercado Común, XVI Reunión, Junio 1999, Paraguay.

⁷¹ Resolución N° 81/99 del Grupo Mercado Común.

⁷² Como se señalara en el Estudio 123 (ALADI, 1999), en julio de 1998, los decretos que ponían en vigencia los Protocolos adicionales del ACE fueron observados por la Contraloría General de la República por considerar que debían ser sometidos a aprobación parlamentaria. Sin embargo, en abril de 1999, el Tribunal Constitucional chileno falló a favor del Ejecutivo permitiendo la entrada en vigor de los mismos.

⁷³ Dicho Régimen fue incorporado al ACE N° 35, a través del Decimoquinto Protocolo Adicional del 20 de setiembre de 1999, ALADI/AAP.CE/35.15.

medida de salvaguardia podrá ser adoptada si las importaciones bajo aranceles preferenciales de un producto han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción interna que compita directamente con las mismas; además, la medida sólo podrá ser aplicada o mantenida hasta el día anterior al de la desgravación total del producto según el cronograma establecido en el Acuerdo.

Las medidas consistirán en la suspensión del incremento de preferencias programadas en el Acuerdo o en la disminución o suspensión del margen de preferencia acordado, debiéndose mantener el nivel de preferencia aplicable al momento de adoptarse la medida para un cupo igual al promedio de las importaciones realizadas los tres años anteriores, de forma de resguardar las corrientes de comercio generadas. Sólo podrán acogerse a estas medidas aquellos productos que no hayan alcanzado un arancel cero; las mismas tendrán una duración inicial máxima de dos años pudiendo ser prorrogadas por una sola vez por un plazo máximo de un año aunque deberán ser menos restrictivas que las originales. El país que aplique una medida de salvaguardia otorgará a la otra parte una compensación mutuamente acordada consistente en desgravaciones arancelarias que produzcan efectos comerciales equivalentes; de no alcanzarse un acuerdo la parte afectada podrá modificar compromisos equivalentes asumidos en el programa de liberación comercial.⁷⁴

En dicha Reunión, la Comisión Administradora aprobó también la creación de un Grupo de Trabajo sobre Comercio de Servicios, que analizará la liberalización, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios, negociación que se realizará en forma concordante y simultánea con las conversaciones que mantienen los miembros del bloque en el Grupo de Servicios del MERCOSUR.⁷⁵ La primera reunión de este Grupo se realizó el 15 de octubre de 1999. En esa ocasión, las partes explicaron su situación interna en el caso del MERCOSUR, y los acuerdos hasta ahora negociados con otros países, en el caso de Chile. Además, Chile se comprometió a enviar una propuesta antes del 15 de noviembre de ese mismo año, la cual deberá ser abordada por ambas partes el 17 de marzo de 2000.

Por otra parte, se debe señalar que continúan las negociaciones, en cuanto a la aceleración y profundización de preferencias y que hasta la fecha no se había llegado a un acuerdo respecto a las compensaciones solicitadas por ambas partes debido, en un caso, al alza del AEC del MERCOSUR y, en otro, a la rebaja del arancel chileno.

⁷⁴ Resolución MCS-CH N° 1/99, 23 de julio de 1999, Acta N° 1/99, V Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora MERCOSUR – Chile ACE 35.

⁷⁵ Resolución MCS-CH N° 2/99 y 3/99, 23 de julio de 1999, Acta N° 1/99, V Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora MERCOSUR – Chile ACE 35, y Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, ([//direcon.multinet.cl/](http://direcon.multinet.cl/)).

En el sector automotor se han iniciado las negociaciones con el objetivo de adelantar los plazos⁷⁶ previstos en el cronograma de desgravación. Hasta el momento, el sector automotor está en la lista de desgravación que comienza su liberalización el año 2006 y la concluye el 2011, con un requisito de origen del 60%. En ese sentido, se intercambiaron propuestas específicas: mientras la propuesta chilena considera la liberalización total del comercio de estos productos a partir de 2000 con un requisito de 40% de valor regional (aclarando que el equilibrio de la negociación requerirá recibir concesiones en otras áreas), la propuesta del MERCOSUR se basa en la liberalización (100% de preferencias) con cupos. El grupo especial que estudia este tema se reunió nuevamente el 20 y 21 de octubre de 1999, por cuarta vez, sin llegar a un acuerdo definitivo. Debido a las diferencias aún existentes, Chile se comprometió a enviar una nueva propuesta para el sector, la cual será analizada con los representantes del sector privado chileno. Asimismo, cabe destacar, que el CMC decidió, en el mes de diciembre de 1999, aprobar la suscripción del Memorándum de Entendimiento sobre Intercambio de Información y Asistencia Recíproca sobre Vehículos Automotores y Conductores de los Estados Parte del MERCOSUR, la República de Chile y la República de Bolivia⁷⁷. A través de esa decisión, se adoptó el intercambio de información y se dispuso asimismo la creación de una Coordinación Ejecutiva para el Registro Común del MERCOSUR, Bolivia y Chile, cuyo responsable será un representante de los organismos competentes de dichos países mencionados (se alternará por orden alfabético de los Países, cada 6 meses, para ejercer dicha función).

En la V Reunión Ordinaria, la Comisión Administradora aprobó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Asuntos Aduaneros, el cual analizará el tratamiento en admisión temporaria de Chile y la propuesta de un protocolo de cooperación y asistencia entre las aduanas. Dicho Protocolo fue incorporado al Acuerdo de Complementación Económica N°35⁷⁸ a través del vigesimotercer Protocolo Adicional, el 14 de diciembre de 1999. El mencionado Protocolo, relativo a la prevención y lucha contra ilícitos aduaneros, regirá a partir de la fecha en que todas las Partes signatarias lo hayan incorporado a los ordenamientos jurídicos internos respectivos.

En la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del ACE N°35, Chile y MERCOSUR decidieron avanzar en el libre comercio y negociar nuevamente una rebaja de aranceles de modo de adelantar los plazos a aquellos productos que, desde 1996, están ya en un proceso de liberalización. Dichas rebajas estarán limitadas a aquellos bienes que son parte de la Lista General, la cual incluye a aproximadamente el 70% del comercio entre las partes. En 1999, los productos gozaban de una rebaja arancelaria del 63%, y a partir del 1° enero de 2000, la preferencia es del 70%. En algunos sectores han sido los empresarios los que han llegado a un acuerdo respecto de la eliminación de los aranceles para sus productos, como es el caso del Acuerdo de los sectores químicos y petroquímicos, y el farmacéutico, haciéndolos llegar luego a los gobiernos respectivos para que sean incluidos en la profundización⁷⁹. Asimismo, los países determinaron como fecha límite el 5 de noviembre de 1999 para intercambiarse las listas de productos en los que pretenden profundizar la apertura. Tras las consultas con sus respectivos sectores privados, se preveía que los representantes de los gobiernos se reuniesen el 29 de noviembre del mismo año a efectos de comenzar las negociaciones. El intercambio de las

⁷⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, [//www.direcon.multinet.cl/acuerdos/](http://www.direcon.multinet.cl/acuerdos/).

⁷⁷ Decisión N°14/99 del Consejo del Mercado Común, XVII Reunión, Diciembre 1999.

⁷⁸ Vigésimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, ALADI AAP.CE/35.23, diciembre 1999.

⁷⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, [//www.direcon.multinet.cl/acuerdos/](http://www.direcon.multinet.cl/acuerdos/).

listas de productos se produjo mientras que la mencionada reunión del 29 de noviembre de 1999 fue postergada para el año 2000. La próxima reunión de la Comisión Administradora del ACE N°35 está prevista para el mes de mayo de 2000.

En lo relativo a la solución de controversias, se aprobó un Régimen⁸⁰, el 29 de setiembre de 1999, el cual fue incorporado al ACE N°35 a través del vigesimoprimer Protocolo Adicional⁸¹. Dicho Régimen incluye un procedimiento arbitral. Los países del MERCOSUR y Chile procurarán resolver las controversias mediante la realización de negociaciones directas, que permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria. Las negociaciones directas serán conducidas, en el caso del MERCOSUR, a través de la Presidencia Pro Tempore o los Coordinadores Nacionales del GMC según corresponda, y en el de Chile, a través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON). En caso en que no se llegara a una solución mutuamente satisfactoria o si la controversia se resolviese sólo parcialmente, se podrá solicitar la reunión de la Comisión Administradora, siendo el último recurso el Tribunal Arbitral. En este caso, el laudo arbitral se adoptará por mayoría, será inapelable y obligatorio para todas las Partes. El vigesimoprimer Protocolo Adicional entrará en vigor en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a las Partes la recepción de la última notificación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas. Este nuevo régimen sustituye al originalmente previsto en el acuerdo y hasta su entrada en vigor, se aplicará el "Procedimiento de Solución de Controversias"⁸² aprobado en la misma ocasión e incorporado al ACE N°35 a través del vigesimosegundo Protocolo Adicional del 19 de octubre de 1999⁸³. En la VI Reunión Ordinaria, Argentina solicitó oficialmente la intervención de la Comisión Administradora en la controversia surgida por la reclasificación de las mezclas de aceites. En esa ocasión, se acordó también utilizar el mecanismo de consultas bilaterales para resolver problemas comerciales bilaterales, que hasta el momento llegaban a la Comisión o a los Grupos de Trabajo. A través de este mecanismo, Chile propuso abordar con Argentina, el tema del "canal morado" y de las salvaguardias para los calzados.

En lo relativo a las disposiciones sobre origen, se incorporó a las normas del ACE N°35 la ampliación de las mismas (rectificación de errores en dichos certificados⁸⁴; el instructivo de llenado de los certificados de origen⁸⁵; la certificación de exportaciones de energía eléctrica⁸⁶) a través de la suscripción, el 20 de setiembre de 1999, de los Protocolos Adicionales decimosexto a decimonoveno.

Chile – Ecuador

Durante la tercera reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo, que se reunió a mediados de mayo en Quito, Chile y Ecuador decidieron la formación de un grupo

⁸⁰ MERCOSUR/GMC/RES N°62/99.

⁸¹ Vigésimoprimer Protocolo Adicional al ACE N°35, ALADI/AAP.CE/35.21, 25 de octubre de 1999.

⁸² MERCOSUR/GMC/RES N°61/99.

⁸³ Vigésimosegundo Protocolo Adicional al ACE N°35, ALADI/AAP.CE/35.22, 25 de octubre de 1999.

⁸⁴ Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, ALADI/AAP.CE/35.16, 23 de setiembre de 1999.

⁸⁵ Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, ALADI/AAP.CE/35.17, 23 de setiembre de 1999.

⁸⁶ Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, ALADI/AAP.CE/35.19, 23 de setiembre de 1999.

especial para la negociación de servicios e inversiones, grupo que trabajará a partir de las propuestas intercambiadas durante el mes de junio de 1999. Además, decidieron continuar con la negociación de desmantelamiento de la lista de excepciones⁸⁷, que se había iniciado en la anterior reunión de la Comisión en abril de 1997. Ambos países están negociando también un convenio para evitar la doble tributación.

En la mencionada reunión se aprobó el Reglamento de Solución de Controversias, el cual establece tres instancias siendo la última de ellas el arbitraje. Por otra parte, la delegación chilena solicitó excluir a los productos chilenos de las sobretasas impuestas por Ecuador en virtud de la medida de salvaguardia adoptada en febrero de 1999, y de la que Ecuador excluyó a sus socios de la CAN⁸⁸.

Chile – México

El nuevo acuerdo entre ambos países, suscrito en abril de 1998, recibió la aprobación del Congreso chileno el 17 de junio de 1999, con lo cual quedó plenamente reconocida su vigencia dado que ya había sido aprobado por el Congreso Mexicano en 1998. El nuevo Tratado, que se basa en las disposiciones del TCLAN y del TLC Chile-Canadá, amplía enormemente el ámbito del ACE N° 17, al cual sustituye. El Acuerdo quedó registrado en la ALADI como ACE N° 41 y entró en vigor el 1° de agosto de 1999. El Tratado contempla, además, un programa de negociaciones futuras en materia de servicios financieros, eliminación de derechos antidumping y compras gubernamentales, que se preveía iniciar entre junio y octubre de 1999 pero que, sin embargo, aún no han comenzado. Chile y México se reunieron el 8 y 9 de noviembre de 1999, en México, constituyéndose así la Comisión Administradora del Acuerdo, los Comités y Subcomités.

Chile – Perú

El 1° de julio de 1998 entró en vigencia el Acuerdo de Complementación N° 38 entre Chile y Perú, firmado luego de tres años y medio de negociación. El acuerdo establece la desgravación arancelaria del comercio bilateral de todo el universo según distintas listas.

Durante la Primera Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo, realizada los días 24 y 25 de agosto de 1999 en Santiago, se resolvió revisar la situación de algunos productos con el propósito de acelerar su desgravación acordándose el intercambio de listas de productos de interés de ambas partes antes del 30 de octubre, las cuales surgieron de las conversaciones con sus respectivos sectores privados⁸⁹. Dicho intercambio de listas se llevó a cabo como estaba previsto.

En dicha reunión se analizó también la situación de las zonas francas, cuya producción está excluida de los beneficios pactados en el acuerdo (Artículo 37), tratamiento que Chile plantea modificar. En principio se acordó el intercambio de las legislaciones vigentes en esta materia en ambos países. Por otra parte, Chile presentó una propuesta para incluir al sector de servicios en el acuerdo, manifestando ambas partes el interés en iniciar conversaciones a partir de la misma. Asimismo, Chile se comprometió a enviar una propuesta para liberalizar su comercio en el sector automotor antes del 30 de octubre. La

⁸⁷ A partir del 1° de enero de 1998, algo más del 96% de los ítem arancelarios alcanzaron el arancel cero en el comercio bilateral; actualmente restan por alcanzar el libre comercio una lista reducida de ítem (31) que alcanzan su liberación el 1° de enero de 2000 y los 234 que componen la lista de excepciones, que ahora se pretende negociar. ALADI/SEC/Estudio 121, Noviembre 1998, op.cit..

⁸⁸ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile ([//direcon.multinet.cl/](http://direcon.multinet.cl/)).

⁸⁹ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile ([//direcon.multinet.cl/](http://direcon.multinet.cl/)).

próxima reunión de la Comisión debía realizarse en la primera mitad de enero de 2000 en Lima⁹⁰, pero fue postergada para el 20 de marzo de ese mismo año.

En el mes de febrero de 2000, Chile dio un paso decisivo en materia de integración económica y cooperación política con Perú, al entregar las instalaciones portuarias y ferroviarias de Arica a las autoridades peruanas, tal como lo establecía el Tratado de Paz firmado en 1929. Esto ocurrió luego de que ambas partes firmasen el Acta de Ejecución del Tratado, en noviembre de 1999, poniendo fin a décadas de litigios. Aunque la transferencia oficial está prevista para marzo, en febrero se llevó a cabo la cesión administrativa.

Bolivia – México

A finales de 1998 se realizó la III Reunión de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio Bolivia – México, en oportunidad de la visita del Presidente de Bolivia a México. En dicha reunión se acordó realizar una evaluación de la aplicación del Tratado y celebrar a la brevedad un Convenio para fortalecer su administración e instrumentación. En abril de 1999 se realizó una reunión informal en ocasión de las reuniones por las negociaciones del ALCA, acordando la realización de una próxima reunión en julio, la cual finalmente no se llevó a cabo.

Acuerdos en negociación

CAN - MERCOSUR

Durante el primer trimestre de 1999 continuaron las negociaciones para cumplir con la primera etapa del Acuerdo Marco para la Creación de la Zona de Libre Comercio, la cual establecía la definición de un Acuerdo de Preferencias Arancelarias para el 31 de marzo de ese mismo año⁹¹. Sin embargo, a pesar de la voluntad política expresada en las nuevas "Directrices" acordadas en la Reunión de Ministros realizada en noviembre de 1998⁹², durante las tres rondas desarrolladas en los tres primeros meses de 1999 el número de productos acordados no aumentó significativamente, y a pesar de que en la última reunión, realizada entre el 17 y el 19 de marzo, se intercambiaron ideas respecto a mecanismos más ágiles que permitieran concluir el acuerdo dentro del plazo establecido, ello no fue posible.

En ese contexto, Brasil anunció su interés de continuar las negociaciones en forma individual, con el esquema 4+1, mientras que Argentina, Paraguay y Uruguay proponían renovar sus AAP para continuar con la negociación del patrimonio histórico. La Comunidad Andina aceptó ambas propuestas considerando que no se contraponían entre sí, y que la propuesta brasileña daría una nueva dinámica a la negociación. De esta forma, los acuerdos de Paraguay y Uruguay fueron renovados hasta el 31 de diciembre de 1999, y posteriormente hasta el 30 de junio de 2000⁹³; mientras que Argentina decidió,

⁹⁰ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile ([//direcon.multinet.cl/](http://direcon.multinet.cl/)).

⁹¹ Originalmente el plazo establecido era el 30 de setiembre de 1998, sin embargo las dificultades enfrentadas en la negociación llevaron a que los países coincidieran en la imposibilidad de concluir la misma durante la Cuarta Ronda y resolvieran su extensión. Esto implicó que se prorrogaran también hasta esa fecha los Acuerdos de Alcance Parcial que caducaban el 30/09/98.

⁹² Para el detalle de las directrices ver el documento "Evolución del proceso de integración regional durante 1998", ALADI/SEC/Estudio 123.

⁹³ En lo que se refiere a Paraguay, este país suscribió con Ecuador el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°30 (ALADI, AAP.CE/30.9); con Colombia

una vez firmado el ACE N°39 entre Brasil y la CAN, iniciar negociaciones para lograr un acuerdo con características similares.

Argentina-CAN

Las delegaciones de la República Argentina y de los países de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela)⁹⁴ se reunieron en Buenos Aires, los días 28 y 29 de octubre de 1999, para dar inicio a las negociaciones de un Acuerdo de preferencias arancelarias fijas, que reemplazará a los acuerdos bilaterales vigentes. Se convino que el criterio general de la negociación será la multilateralización de las preferencias, con las excepciones que resulten necesarias. La situación de Ecuador, como país de menor desarrollo económico relativo, será contemplada por el otorgamiento de preferencias diferenciales para productos de su lista especial de pedidos. En el curso de la reunión, la delegación argentina entregó un proyecto de acuerdo que contiene los aspectos normativos para su análisis por los mencionados países, y realizó una consideración preliminar sobre el universo de productos que lo conformarán.

Ambas delegaciones se comprometieron a intercambiar su lista consolidada de productos, a efectos de consensuar el universo a negociar, en el mes de noviembre de 1999. Las reuniones a celebrarse fueron previstas para los días 15 al 17 de diciembre de 1999 en Lima, y del 26 al 28 de enero de 2000 en Buenos Aires, habiéndose postergado la primera. La reunión del 26 al 28 de enero, se realizó para continuar con las negociaciones, iniciadas el 29 de octubre de 1999⁹⁵, del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica de preferencias arancelarias fijas entre ambas partes. De las 2947 subpartidas que se negociaron, 1288 están preliminarmente acordadas, quedando pendientes 1659 subpartidas, es decir 56,1% del total⁹⁶. Las delegaciones de la República Argentina y de los países de la Comunidad Andina mencionados se reunieron en Buenos Aires, los días 15 al 18 de febrero del 2000 para continuar con las negociaciones iniciadas en el mes de enero del mismo año, con el objetivo de revisar sus posiciones, a efectos de aproximarlas, para los productos pendientes de negociación. Asimismo, se avanzó en el análisis del texto del Acuerdo de Complementación Económica y se elaboró un consolidado que continuará siendo evaluado por ambas partes⁹⁷. Ambas delegaciones reiteran su voluntad de concluir las negociaciones antes del 31 de marzo próximo, fecha en que también vencen los acuerdos bilaterales. Las próximas reuniones serían celebradas los días 6 al 10 de marzo en Lima, y del 27 al 31 de marzo en Buenos Aires.

el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°18 (ALADI/AAP.R/18.9); con Venezuela el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°21 (ALADI/AAP.R/21.9); y con Perú el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°20 (ALADI/AAP.R/20.9). En lo que se refiere a Uruguay, este país suscribió con Ecuador el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°28 (ALADI/AAP.CE/28.10); con Colombia el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°23 (ALADI/AAP.R/23.10); con Venezuela el Decimocuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°25 (ALADI/AAP.R/25.14) y con Perú el Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°33 (ALADI/AAP.R/33.9).

⁹⁴ En el caso de Bolivia, existe ya un acuerdo de libre comercio con MERCOSUR, el cual entró en vigencia el 28 de febrero de 1997.

⁹⁵ Acta de la II Reunión CAN-Argentina, Lima, 28 de enero 2000, Comunidad Andina de Naciones, // www.comunidadandina.org/.

⁹⁶ Comunidad Andina de Naciones, // www.comunidadandina.org/.

⁹⁷ Acta de la III Reunión de Negociación CAN-Argentina, Negociaciones con Mercosur, Comunidad Andina de Naciones, // www.comunidadandina.org/.

Brasil-CAN

Las negociaciones entre los países de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y Brasil se desarrollaron en forma ágil, lográndose el acuerdo el 3 de julio de 1999, luego de cuatro reuniones concentradas en tan sólo dos meses⁹⁸. Este acuerdo fue protocolizado en el ámbito de la ALADI, registrándose como Acuerdo de Complementación Económica N° 39⁹⁹. El mismo entró en vigencia el 16 de agosto, por un período de dos años, y sustituye a los AAP bilaterales existentes hasta ese momento¹⁰⁰. La comparación del conjunto de productos y preferencias registrados en dichos AAP con relación a los alcanzados en el presente ACE, permite apreciar un avance significativo en la ampliación del acceso preferencial otorgado entre las Partes¹⁰¹.

Se incrementó sustancialmente el número de ítem negociados multiplicándose por casi nueve los productos brasileños con acceso preferencial al mercado de los mencionados países de la CAN y por más de cuatro el de éstos al mercado brasileño. Esto significa que el 91% de los ítem negociados por los países andinos son nuevos y el 82% de lo acordado por Brasil también. De esta forma, un 94% de los productos que Brasil le compra a los cuatro países andinos y un 47% de los que le vende quedaron incluidos en el acuerdo con un acceso preferencial. En cuanto a la magnitud del beneficio, el promedio simple de las preferencias otorgadas por Brasil a cada país de la CAN es cercano a 55% y el correspondiente a las preferencias otorgadas por los países de la CAN es próximo a 40%.¹⁰²

Una de las particularidades más relevantes de este acuerdo es ser el primero que la Comunidad Andina negocia en bloque. Bolivia, a pesar de no figurar como firmante porque ya posee un Acuerdo de Libre Comercio con el MERCOSUR, participó en las negociaciones como parte de la delegación andina.

Brasil-Venezuela

Cabe destacar la realización de la VII Reunión de la Comisión Binacional de Alto Nivel entre Brasil y Venezuela, los días 7 y 8 de febrero del 2000. En esa ocasión, los principales temas de discusión entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil y el Canciller venezolano debían referirse a la interconexión eléctrica con el Estado de Roraima, al incremento del intercambio comercial y de la presencia brasileña en Venezuela, al desarrollo de acciones en el ámbito del Tratado de Cooperación Amazónica, y a varias cuestiones relativas a la agenda regional e internacional. Asimismo, se debían celebrar encuentros entre, por un lado, el Ministro de Relaciones Exteriores brasileño, y el Presidente venezolano, el Ministro de Infraestructura, los Presidentes de la Compañía de Petróleo PDVSA y de Cooperación venezolana de Guyana, por otro¹⁰³.

⁹⁸ Estas reuniones se desarrollaron entre el 21 y 23 de abril en Brasilia, entre el 12 y 15 de mayo en Lima, entre el 1 y 4 de junio en Lima y entre el 21 y 25 de junio en Brasilia.

⁹⁹ Acuerdo de Complementación Económica N° 39 suscrito entre las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y la República Federativa de Brasil, ALADI/AAP.CE/39, 12 de Agosto de 1999.

¹⁰⁰ Los Acuerdos de Alcance Parcial, que caducaban el 31/03/99, fueron prorrogados hasta la entrada en vigencia del presente acuerdo.

¹⁰¹ "Informe sobre el Acuerdo de Complementación Económica Brasil-Comunidad Andina", elaborado por el Dpto. de Comercio, 10 de Agosto de 1999.

¹⁰² "Informe sobre el Acuerdo de Complementación Económica Brasil-Comunidad Andina", elaborado por el Dpto. de Comercio, 10 de Agosto de 1999.

¹⁰³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Información N°32, Febrero de 2000.

Al término de esa Reunión, se firmó la Carta de Intención para el Desarrollo de un Sistema de Compresión de Gas y el Memorándum de Entendimiento mediante el cual una empresa brasileña presentará ofertas para la ejecución de obras en Venezuela. Asimismo, fueron suscritos el Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica para la Cooperación Turística y el Acuerdo sobre Exención de Visa en Pasaporte de Servicio/Oficial¹⁰⁴.

Por otra parte, se fijó una visita de trabajo del Presidente brasileño a Caracas para los próximos 6 y 7 de abril. En dicha ocasión, se mantendrán reuniones con representantes de diversos sectores¹⁰⁵.

MERCOSUR – México

Las negociaciones para lograr un acuerdo MERCOSUR – México, que sustituyera los acuerdos bilaterales existentes, se iniciaron a mediados de 1996. Sin embargo, a pesar de los avances en la negociación de los textos, la falta de acuerdo en el ámbito de los productos provocó el estancamiento de las negociaciones desde finales de 1997, destacándose como una señal clara de las dificultades la no-renovación de los acuerdos preferenciales entre Brasil y México. Durante 1999, luego de más de un año de detenidas las negociaciones, los países han vuelto a mostrar interés en reiniciar las conversaciones, pero esta vez en el marco de negociaciones bilaterales. México y Uruguay reiniciaron las negociaciones para la ampliación del Acuerdo de Complementación entre ambos, proceso que culminó exitosamente. Brasil y México iniciaron los contactos para fijar las bases de la negociación en febrero del año 2000. México y Paraguay suscribieron, en diciembre de 1999, el octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°38¹⁰⁶. Este Protocolo establece la prórroga, desde el 1° de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de la vigencia de las preferencias pactadas entre ambos países. El acuerdo con Argentina fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2001.

Uruguay-México

En los primeros días de setiembre de 1999 se realizó una reunión en México para negociar la ampliación del Acuerdo de Complementación ya existente entre México y Uruguay (ACE N°5), atendiendo de esta forma el mandato acordado entre ambos Presidentes en ocasión de la visita que el primer mandatario mexicano realizara a Uruguay los días 30 de junio y 1° de julio. En esta primera reunión se llegó a un acuerdo sobre los capítulos de solución de controversias, denuncia y vigencia, registrándose avances significativos en los anexos de acceso a mercados, agricultura y reglas de origen¹⁰⁷.

El 29 de diciembre de 1999, Uruguay y México suscribieron el correspondiente Protocolo Modificadorio¹⁰⁸, el cual introduce cambios fundamentales, tanto en lo que respecta a la normativa comercial, como a la cobertura y profundidad de las preferencias otorgadas. En

¹⁰⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 8 de Febrero de 2000, Caracas, //www.mre.gov.ve/.

¹⁰⁵ Comunidad Andina de Naciones, Febrero de 2000, //www.comunidadandina.org/.

¹⁰⁶ Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N°38, ALADI AAP.R/38.08, Diciembre 1999.

¹⁰⁷ Comunicado de Prensa N° 752, 05/09/1999, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México, (//www.secofi.gob.mx/).

¹⁰⁸ Decimoquinto Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Complementación Económica N°5, ALADI, AAP.CE/5.15, Diciembre 1999.

esa fecha se suscribió también, el decimosexto Protocolo Adicional¹⁰⁹ por el cual se incorpora un Régimen de Solución de Controversias. Ambos protocolos entrarán en vigor treinta días después que se haya efectuado el intercambio de las comunicaciones que acrediten el cumplimiento por parte de cada país de las formalidades jurídicas necesarias.

Con anterioridad a estas modificaciones, el Acuerdo de Complementación Económica establecía la aplicación de una preferencia general al universo arancelario, de 100% en el caso de México y de 50% en el caso de Uruguay (aunque se establecían algunas preferencias mayores para diversos productos), y una lista de excepciones al tratamiento preferencial, integrada por productos clasificados en 1575 ítem/NALADISA/93, en el caso mexicano, y por productos clasificados en 1035 ítem/NALADISA/93, en el caso uruguayo. Con el decimoquinto Protocolo Modificadorio se establece la aplicación, por parte de ambos países, de una preferencia del 100% al universo arancelario (programa general) y una lista de productos para cada país a los que les corresponde un tratamiento distinto al programa general¹¹⁰. En el caso de México, esta lista se compone de productos que se clasifican en 761 ítem/NALADISA/93, de los cuales 716 ítem no reciben tratamiento preferencial; para otros 19 ítem se establece un cupo con preferencia de 100% y a los restantes 26 ítem les corresponde una preferencia inferior al 100% (51,2% de preferencia promedio). En el caso de Uruguay, la lista se integra por 2000 ítem/NALADISA/93, de los cuales 307 ítem no reciben tratamiento preferencial y al resto les corresponden preferencias inferiores al 100% (53,3% de preferencia promedio)

En términos de comercio, el Acuerdo establece tratamiento preferencial para el 88% del promedio de las importaciones realizadas por México desde Uruguay, en el período 1996-1999, y para el 98% del promedio de las importaciones realizadas por Uruguay desde México, en el mismo período. La aplicación de este Acuerdo estará regida por los principios del equilibrio de los intercambios y de la equidad de beneficios que resulten de su ejecución, previéndose procedimientos de corrección en el caso contrario.

El decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°5 establece el Régimen de Solución de Controversias. Dicho Protocolo determina la resolución mediante la realización de consultas. En caso de no llegar a una solución mutuamente satisfactoria se podrá recurrir a un Grupo de Expertos ad hoc, integrado por tres personas, un experto por cada Parte y un tercero designado de común acuerdo de una "Lista de Expertos de Terceros Países".

México y Uruguay convienen además constituir una Comisión Administradora, con el fin de lograr el mejor funcionamiento del Acuerdo. Esta Comisión estará integrada, por parte de México, por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y por parte de Uruguay, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas¹¹¹.

Los mencionados Protocolos dejarán de aplicarse en el momento en que entre en vigor un acuerdo entre México y Mercosur.

Brasil-México

Durante los días 2 y 3 de febrero de 2000 se reunieron en la ciudad de México, representantes gubernamentales de Brasil y México. Con el objeto de apoyar el

¹⁰⁹ Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°5, ALADI, AAP.CE/5.16, Diciembre 1999.

¹¹⁰ El comercio del petróleo queda exceptuado de las disposiciones contenidas en este Protocolo y se regirá por las respectivas normas vigentes en ambas partes.

¹¹¹ Decimoquinto Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Complementación Económica N°5, capítulo XVIII, Administración del Acuerdo.

desarrollo de relaciones bilaterales, se acordó establecer un proceso de negociación para concretar un acuerdo de preferencias fijas en el marco de la ALADI, similar a los que México suscribió con Argentina y Uruguay. Ambos países manifestaron el propósito de concluir las negociaciones de ese acuerdo a más tardar en junio de 2000.

Al definir un programa de reuniones que serán realizadas en los próximos meses en forma alternada en Brasilia y la ciudad de México, se convino en examinar las listas de productos que serían objeto del Acuerdo. Asimismo se identificaron productos que ofrecen perspectivas para aumentar los negocios bilaterales en el corto plazo, mediante un esquema de liberalización inicial que será ampliado y profundizado, como resultado de las negociaciones que se realizarán en el transcurso del primer semestre del presente año. Paralelamente, será definida la normativa del Acuerdo, incluyendo, entre otros temas, reglas de origen y un mecanismo de solución de controversias¹¹².

Este compromiso constituye el primer paso de un proceso que aspira a una amplia liberalización del comercio bilateral y a un acuerdo entre México y MERCOSUR. Esta negociación bilateral servirá de base para firmar un Acuerdo "4+1". La próxima reunión se celebrará del 28 al 30 de marzo en Brasilia.

Proyección externa

Negociaciones con Centroamérica

CAN-Centroamérica

En una reunión de Viceministros de Comercio Exterior de los países de la CAN y los países del Triángulo del Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador), mantenida en Miami a fines de abril de 1999, se acordó negociar en el más breve plazo posible un acuerdo de comercio e inversión con reglas sencillas que sirva de base para alcanzar en un futuro un tratado de libre comercio. Con tal objetivo se convino que, a fines de junio la CAN presentaría una propuesta de acuerdo, y que en esa fecha ambas partes intercambiarían las listas de productos de interés, indicando los márgenes de preferencia solicitados, y posteriormente, a mediados de julio, se realizaría la primera Reunión de Negociación¹¹³. Finalmente, recién a mediados de agosto se realizó el intercambio de listas de productos. La primera reunión de negociación del Acuerdo de Complementación Económica entre la CAN y los países del Triángulo del Norte, cuyo propósito es incrementar el comercio recíproco y el fortalecimiento de las relaciones entre ambos grupos, se realizará, en Lima, los días 2 y 3 de marzo de 2000¹¹⁴, mientras que la siguiente se celebrará en la ciudad de San Salvador, los días 3 al 5 de mayo de 2000.

En lo relativo a las negociaciones entre la CAN y Panamá, después de suscribir el 4 de abril de 1998, el Marco General para las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio, ambas partes reiteraron, en mayo de 1999¹¹⁵, con ocasión del XI Consejo Presidencial Andino, la común voluntad de negociar los términos de la adhesión de Panamá a la Comunidad tan pronto fuesen firmados los acuerdos sobre Cooperación Aduanera y de Libre Comercio. Asimismo, los Presidentes andinos y el Presidente de Panamá, urgieron

¹¹² Comunicado de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, [//www.secofin-snci.gob.mx/](http://www.secofin-snci.gob.mx/).

¹¹³ Ayuda memoria de la reunión de la Comunidad Andina con El Salvador, Guatemala y Honduras, 25/4/1999, Miami, SIECA, ([//www.sieca.org.gt/](http://www.sieca.org.gt/)).

¹¹⁴ Comunidad Andina de Naciones, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

¹¹⁵ Declaración del Consejo Presidencial Andino con el Presidente de Panamá, Cartagena de Indias, 27 de mayo de 1999, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

a los ministros de Comercio de ambas partes que aceleren las negociaciones. Sin embargo, no han habido hasta el momento, avances significativos en estas negociaciones.

Chile-Centroamérica

Las negociaciones entre Chile y Centroamérica (los países del Triángulo del Norte más Costa Rica y Nicaragua), lanzadas en abril de 1998 en el marco de la Segunda Cumbre de las Américas en Santiago e iniciadas oficialmente en agosto de ese año, culminaron el 1° de setiembre de 1999 su primera etapa al alcanzar los Viceministros de Comercio Exterior un acuerdo en todos los capítulos del Tratado¹¹⁶; el texto fue firmado por los Jefes de Estado, el 18 de octubre, en Santiago. Por la diversidad de temas considerados en el texto del Tratado, el mismo será de los llamados de última generación, cubriendo aspectos como: acceso a los mercados, disciplinas comerciales, reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguardia, medidas antidumping y compensatorias, servicios, inversiones y solución de controversias.

El acuerdo sobre el texto fue logrado con relativa celeridad, habiendo sido necesaria la realización de cinco Rondas de Negociaciones, la primera de ellas en diciembre de 1998 en Costa Rica y la última realizada en agosto de 1999 en Nicaragua, así como diversas reuniones de los Grupos Técnicos. En términos generales, dispone la eliminación progresiva de los aranceles para todas las mercancías, aunque, de acuerdo al principio de asimetría, Chile desgravará en plazos más breves. En lo referido a la inversión, el texto incorpora los cinco Acuerdos bilaterales de Promoción y Protección de Inversiones firmados en 1996, y establece que en un plazo no mayor a dos años desde la entrada en vigencia del TLC las partes analizarán la posibilidad de ampliar la cobertura de dichos acuerdos.¹¹⁷ En lo referido a la Solución de Controversias, se estableció un proceso con tres etapas: consultas bilaterales, mediación de la Comisión de libre Comercio y arbitraje.

Respecto a la segunda etapa, de negociaciones bilaterales, las cuales definen los cronogramas de desgravación arancelaria para los productos de cada país y las reservas de cada uno de ellos en la liberalización de servicios, ya concluyó la negociación entre Chile y Costa Rica, se encuentra muy adelantada la negociación con Nicaragua, mientras que actualmente Chile analiza una propuesta conjunta de los países del Triángulo del Norte; cabe recordar que el TLC entrará en vigencia para cada país a medida que se culminen las negociaciones y sin esperar la finalización del resto. El acuerdo entre Chile y Costa Rica, logrado el 3 de setiembre, implica una desgravación en 4 listas: desgravación inmediata; a 5 años; a 12 años; y una a 16 años que incluye algunos casos como el de los productos hortícolas¹¹⁸. En lo relativo a las negociaciones entre Chile y Panamá, los avances no han sido significativos, dadas las discrepancias de las posiciones de las partes en cuanto al tratamiento a dar al sector de los servicios financieros¹¹⁹.

México-Centroamérica

Luego de varios años las negociaciones entre México y el Triángulo del Norte, por un lado, y entre México y Panamá por otro, tomaron nuevamente impulso en 1999. Respecto

¹¹⁶ Esta negociación se planteó en dos etapas: una primera en que se ha negociado, en conjunto, el texto del acuerdo; y una final, bilateral, en que se negocian los cronogramas de desgravación de los productos y las reservas para la liberalización de los servicios. Estudio 123, ALADI 1999.

¹¹⁷ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, //direcon.multinet.cl/.

¹¹⁸ En la lista de desgravación inmediata quedaron incluidos aproximadamente el 84% de las exportaciones chilenas y el 94% de las costarricenses. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, //direcon.multinet.cl/.

¹¹⁹ Representación Permanente de Chile ante la ALADI.

a las negociaciones con los países del Triángulo del Norte, durante el primer semestre del mencionado año, se realizaron reuniones a nivel de los Viceministros de Economía, en febrero en México, en marzo en Guatemala y mayo en Honduras; y de grupos técnicos de negociación. Sin embargo, a pesar de que México flexibilizó su posición en materia de inversión y servicios, las reticencias de los países centroamericanos de avanzar en estos temas provocaron cierto retraso en las negociaciones.¹²⁰ A fines de agosto se realizó una nueva reunión de Viceministros de Economía en México, en la cual los países del Triángulo del Norte entregaron una contrapropuesta para la realización de la etapa final de las negociaciones. En las reuniones realizadas durante el mes de setiembre, se lograron avances sustantivos en el texto del Acuerdo y en materia de acceso a mercado de los productos agrícolas, quedando pendiente la negociación respecto a los productos industriales. Dada la voluntad de las partes de concluir el acuerdo a más tardar en el mes de diciembre del año 1999 y para no afectar las corrientes comerciales realizadas al amparo de los acuerdos de alcance parcial existentes, los países firmaron en esa oportunidad los protocolos que prorrogaron la vigencia de esos acuerdos hasta el 31 de diciembre de 1999¹²¹. Hasta el 2 de marzo del corriente año no se había prorrogado la vigencia de dichos acuerdos. Actualmente, pese a la elaboración por parte de México y de los países del Triángulo del Norte del texto y de la normativa del acuerdo, éstos no han sido ratificados por las partes consideradas, ya que se encuentran aún a consideración del segundo grupo de países.

En el caso de las negociaciones de México con Panamá, se han concluido los textos relativos a normas fito y zoonosanitarias, salvaguardas y agricultura, y se registran avances significativos en los textos y anexos correspondientes de los demás capítulos. En el mes de junio se realizó una ronda técnica, en la cual se presentaron propuestas que a entender de la parte mexicana posibilitan el cierre de la negociación. Estas propuestas estaban siendo analizadas por Panamá, a efecto de definir las acciones a seguir para concluir ese proceso. Sin embargo, las negociaciones comerciales entre México y Panamá se han detenido dado que este último país consideró conveniente primero concluir sus negociaciones con los países centroamericanos, para posteriormente retomar sus negociaciones con México.¹²²

Negociaciones con la Unión Europea

Durante los días 28 y 29 de junio de 1999 se realizó en Río de Janeiro la Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, con el propósito de lanzar las nuevas bases de cooperación entre los 48 países involucrados. Esta Cumbre fue precedida de reuniones de Altos Funcionarios, los días 25 y 26, y de Ministros de Relaciones Exteriores, el día 27. Este primer encuentro es la culminación de un proceso progresivo de acercamiento entre ambas regiones por medio de diversos mecanismos de diálogo: los diálogos políticos institucionalizados Grupo de Río – UE y Comunidad Andina – UE, los acuerdos marco firmados por la UE con México, MERCOSUR y Chile, los acuerdos comerciales y de cooperación con el Caribe, así como el mecanismo de cooperación con América Central en el ámbito del Diálogo de San José. El propósito de la Cumbre no fue sustituir estos ámbitos de negociación, sino constituirse en un nuevo impulso para las negociaciones futuras.¹²³

¹²⁰ Representación Permanente de México ante la ALADI.

¹²¹ Comunicado de Prensa N° 749, 24/8/1999, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México, //www.secofi.gob.mx/. Comunicación de la Representación Permanente de México ante la ALADI, 1/10/1999.

¹²² Representación Permanente de México ante la ALADI.

¹²³ Mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, L. F. Lampreia,

La Cumbre concluyó con la suscripción de la “Declaración de Río de Janeiro”, la cual señala caminos a recorrer en el corto y mediano plazo en diversos temas tales como: fortalecimiento de la democracia; combate contra la corrupción; cooperación cultural, científica y tecnológica; promoción de la estabilidad financiera internacional; profundización de las relaciones económicas recíprocas¹²⁴. Adicionalmente, se decidió conformar un Grupo Birregional a nivel de Altos Funcionarios, el cual mantendrá reuniones regulares para monitorear y estimular las prioridades de acción desde un punto de vista político, y cuyo objetivo será contribuir con los mecanismos ya existentes. Finalmente, el gobierno español se ofreció para ser sede de la segunda Cumbre birregional que se realizaría en la primera mitad del año 2002¹²⁵.

Por otra parte, cabe destacar, la realización de la IX Reunión Ministerial institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río, en Vilamoura (Portugal) entre el 23 y 25 de febrero de 2000. Los ministros destacaron la importancia de la Primera Cumbre de Jefes de Estado celebrada en Río de Janeiro y reafirmaron su compromiso de alentar los trabajos del Grupo Birregional de Seguimiento¹²⁶. Las Partes afirmaron que el respeto de los principios de la democracia constitucional, el pluralismo político y los derechos humanos constituyen la piedra angular de sus relaciones políticas y económicas. Asimismo, reafirmaron su apoyo a una cooperación más estrecha en los foros internacionales, en particular en las Naciones Unidas, en consonancia con la asociación estratégica y birregional prevista en la Declaración de Río de Janeiro. En lo relativo a la OMC, después de lo ocurrido en Seattle, los Ministros hicieron hincapié en la importancia de mantener el impulso orientando a la puesta en marcha de una nueva ronda global basada en un programa de trabajo equilibrado que considere, de manera adecuada, los intereses de todos los miembros del sistema comercial multilateral. Finalmente convinieron que la X Reunión Ministerial entre la Unión Europea y el Grupo de Río se celebrará en 2001, en Chile.

¹²⁴ Estos compromisos se especifican más operativamente en un documento denominado “Prioridades para la Acción” que se anexa a la Declaración.

¹²⁵ “Boletín sobre integración de América Latina y el Caribe”, N° 25, Julio 1999, SELA.

¹²⁶ La primera reunión de este grupo se llevó a cabo el 5 de noviembre de 1999, en Tuusula (Finlandia), identificándose 11 áreas prioritarias de trabajo. La segunda reunión se realizó el 25 de febrero de 2000 en Vilamoura (Portugal). Declaración de Vilamoura, Vilamoura, 24 de febrero de 2000.

Chile y MERCOSUR

El 28 de junio de 1999, en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, se realizó una reunión de Jefes de Estado del MERCOSUR y Chile y de la Unión Europea, en la cual se acordó “lanzar las negociaciones con vistas a la liberalización comercial bilateral, progresiva y recíproca, sin excluir ningún sector y de conformidad con las reglas de la OMC”¹²⁷. Asimismo se acordó que tanto el acuerdo MERCOSUR – UE como el acuerdo Chile – UE constituirán, en cada caso, un compromiso único que deberá ser implementado como un todo indivisible (“single undertaking”)¹²⁸. En principio, y de acuerdo a la propuesta europea, las negociaciones sobre barreras no arancelarias comenzarían en forma inmediata, quedando el inicio de la discusión sobre aranceles postergado hasta julio de 2001¹²⁹. Finalmente, no se estableció un plazo para la culminación de los acuerdos considerando que los mismos pueden verse afectados por las resoluciones de la Ronda del Milenio, cuya conclusión se preveía para el 2003.

Para dar inicio a ambas negociaciones los Jefes de Estado determinaron la realización, en noviembre de 1999, de las reuniones de los Consejos previstos en ambos Acuerdos Marco (Consejo de Cooperación en el caso del MERCOSUR y Consejo Conjunto en el caso de Chile). Estas reuniones se realizaron el 24 de noviembre, en Bruselas, aprobándose las propuestas de estructura, metodología y calendario de las negociaciones. Según las mismas, se crean los Comités de Negociaciones Birregionales (CNB) que serán los responsables directos de las negociaciones comerciales, por medio de la creación de Grupos Técnicos, y que coordinarán las negociaciones en materia de cooperación, las cuales serán llevadas adelante por un Subcomité de Cooperación. La primera reunión de los CNB, que se reunirán al menos tres veces al año, está prevista para el mes de abril del año 2000 en Buenos Aires y Santiago, respectivamente. En dicha ocasión, se establecerá el marco y los términos de referencia de las negociaciones y se definirán también los Grupos Técnicos. El MERCOSUR planteó que, en esa reunión, se discuta la posición europea de postergar el inicio de la negociación sobre aranceles hasta julio de 2001.

En el contexto de la Reunión Ministerial entre la UE y el Grupo de Río, se realizó una reunión de diálogo político entre el Mercosur, Chile, Bolivia y la Unión Europea, el 23 de febrero de 2000¹³⁰. Con vistas a desarrollar la cooperación interregional mediante propuestas concretas, los Ministros del Mercosur, Chile y Bolivia presentaron la Declaración y Programa de Acciones para la Cooperación Política, en el que se establecen los principales ámbitos y acciones adecuadas para una cooperación interregional relativa, entre otras cuestiones, a la paz y estabilidad, la prevención de crisis

¹²⁷ Comunicado conjunto de las Jefes de Estado del MERCOSUR, Chile y la Unión Europea, Río de Janeiro, 28 de junio de 1999.

¹²⁸ Los aspectos centrales de la posición negociadora del MERCOSUR, definida en la Cumbre de Asunción, eran: su actuación como bloque en la negociación, que la misma debería ser global (sin exclusión de sectores), que debería finalizar en el 2005, y que el acuerdo debería implicar un compromiso único e indivisible.

¹²⁹ Este cronograma permitió que la UE alcanzara “a último momento” un acuerdo sobre su mandato negociador para esta reunión (Consejo de Asuntos Generales, 21 de junio), una semana antes de su realización y prácticamente un año después del ingreso de su solicitud. El mandato para la negociación con el MERCOSUR había enfrentado hasta ese momento la oposición de Francia, con el apoyo de Irlanda y Reino Unido, ante el temor de una inundación de importaciones de carne bovina, aves, cereales y azúcar desde esta región. La posición de estos países había sido la de no iniciar negociaciones respecto a los productos agrícolas hasta la finalización de la Ronda del Milenio y la resistencia a hablar de un área de libre comercio.

¹³⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, Información N°58, 23 de febrero de 2000.

y las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, el fomento y la protección de los derechos humanos, y la democracia y el Estado de derecho. Por su parte, los Ministros de la UE se comprometieron a evaluar dicha Declaración y a formular sus observaciones al respecto en la próxima reunión de Altos Funcionarios, la cual se celebrará los días 22 y 23 de mayo en Lisboa. Finalmente, insistieron en la importancia de las primeras reuniones de los Comités de Negociaciones UE-MERCOSUR y UE-Chile, destacando la necesidad de que se produzcan avances en los procesos mencionados.

México

Luego de nueve rondas de negociación entre México y la Unión Europea, realizadas entre noviembre de 1998 y noviembre de 1999, alternando México y Bruselas como sede, se logró la conclusión de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea. La entrada en vigor del acuerdo requiere la ratificación del Senado de la República en el caso de México, y de las instancias correspondientes de la Unión Europea¹³¹; estando la misma prevista para el 1° de julio de 2000, o el primer día del mes siguiente a aquel en que sea adoptada por el Consejo Conjunto¹³².

Desde el punto de vista de la Unión Europea, se ha señalado que el Tratado de Libre Comercio es el más ambicioso negociado hasta el momento y el primero de este tipo con un socio latinoamericano. A su vez México ha señalado que de esta forma se ubicará junto con Israel como los únicos países con acceso preferencial a los dos principales mercados.

En el acuerdo se establece, entre otros aspectos, la liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes (incluyendo cronogramas de desgravación arancelaria, reglas de origen, restricciones cuantitativas), la apertura de los mercados de compras de gobierno, un mecanismo de cooperación en materia de competencia, un mecanismo de consultas en materia de propiedad intelectual y un mecanismo de solución de controversias.

La desgravación arancelaria de los productos industriales prevé un trato asimétrico a favor de México: la desgravación europea concluiría en 2003, mientras que la mexicana lo haría en 2007¹³³. El cronograma de eliminación de aranceles de la UE prevé dos "listas": una de desgravación inmediata, que permitiría el libre acceso al 82% de las importaciones actuales desde México, y otra que culminaría en el 2003, llevada a cabo en 4 etapas iguales, la primera de ellas con la entrada en vigor del acuerdo y las otras tres el 1° de enero de los tres años sucesivos. El cronograma mexicano prevé 4 "listas" de desgravación: inmediata; al 1° de enero de 2003 (en cuatro etapas iguales), al 1° de enero de 2005 (seis etapas) y al 1° de enero de 2007 (ocho etapas).

TLC México – UE

Desgravación arancelaria

Porcentajes estimados de importaciones libres de arancel

<i>Desgravación</i>	<i>Prod. Industriales</i>		<i>Prod. Agrícolas</i>	
	<i>México</i>	<i>UE</i>	<i>México</i>	<i>UE</i>

¹³¹ Conclusión de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea. Comunicado de prensa, Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, [//www.secofi-snci.gob.mx/noticias](http://www.secofi-snci.gob.mx/noticias); [//www.secofi-snci.gob.mx/negociaciones/](http://www.secofi-snci.gob.mx/negociaciones/).

¹³² Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, México, [//www.secofi-snci.gob.mx/negociaciones/](http://www.secofi-snci.gob.mx/negociaciones/).

¹³³ Decisión N°1 del Consejo Conjunto, Eliminación de aranceles aduaneros (cap1), Productos industriales (sección 2), artículo 6 [//www.secofi-snci.gob.mx/](http://www.secofi-snci.gob.mx/).

Inmediata	47.6	82.0	27.6	58.2
2003	5.1	18.0	10.3	10.0
2005	5.6	--	--	--
2007	41.7	--	--	--
2008	--	--	7.9	5.3
2010	--	--	3.8	0.6
En espera	--	--	50.4	25.9

Fuente: Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, México.

Por su parte, para la desgravación de los productos agrícolas se establecen cinco “listas” cuyos cronogramas son: desgravación inmediata, que afecta al 58% de las importaciones actuales de la UE y al 27% de las importaciones mexicanas; y listas de desgravación a 3, 8, 9 y 10 años; fijándose en algunos casos cuotas de importaciones y dejándose un conjunto de productos en “lista de espera” para una probable negociación futura (productos cárnicos, lácteos y granos), que representan actualmente más del 50% de las importaciones de México desde la UE. Adicionalmente, se establece que en un plazo máximo de tres años, el Consejo Conjunto revisará la “lista de espera”, los cupos arancelarios y los aspectos pertinentes de la liberalización de los productos pesqueros. Finalmente, en lo que se refiere a la liberación del comercio de servicios se excluyen de las disciplinas del capítulo, los servicios relacionados con audiovisuales, transporte aéreo y cabotaje marítimo.

En el caso en que Europa o México ofrezcan a un miembro del ACP o del TLCAN, respectivamente, ventajas adicionales en relación con el acceso a sus respectivos mercados de compras del sector público, más allá de lo que las Partes han acordado, la Parte que corresponda celebrará negociaciones con la otra, con miras a extender esas ventajas sobre una base recíproca.

En el contexto de la IX Reunión Ministerial entre la UE y el Grupo de Río mantenida en Vilamoura (Portugal), el 23 de febrero de 2000, se celebró una reunión entre Ministros de la “troika” de la UE y de México¹³⁴. Los Ministros manifestaron su confianza en que los resultados de las negociaciones comerciales entre ambas partes, se adopten formalmente en una reunión del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo, y que entren en vigor, como está previsto el 1° de julio de 2000. Los Ministros se felicitaron por los nuevos avances realizados por las Partes en los procedimientos de ratificación, lo que debería permitir que el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre en vigor poco después de dicha fecha.

¹³⁴ Reunión Ministerial entre la UE y México, Vilamoura, 23 de febrero de 2000, //www.europa.eu-int/.

CAN

En el marco de la Cumbre de Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, celebrada durante los días 28 y 29 de junio de 1999, se realizó una reunión entre los cinco Jefes de Estado de la CAN y sus pares de la actual “troika” comunitaria (Alemania, Austria y Finlandia). En dicha ocasión, la UE acordó renovar hasta el año 2004 el Sistema General de Preferencias (SGP) con la CAN, el cual permite la entrada en los países de la UE de algunos productos exportados por los países andinos con arancel cero. El actual SGP, que fuera concedido por los países europeos como una contribución a la lucha con el narcotráfico, vencía en el 2001, y si bien los países de la CAN pretendían lograr que estas preferencias se transformaran en permanentes, su renovación hasta 2004 fue considerada positiva.

El fortalecimiento de las relaciones económico-políticas entre los países miembros de la CAN y la Unión Europea ha sido uno de los temas desarrollados en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CAN y de la UE, celebrada el 24 de febrero de 2000 en Portugal (Vilamoura), con ocasión de la IX Reunión Ministerial institucionalizada entre la UE y el Grupo de Río¹³⁵. En esa ocasión, los Ministros constataron el positivo desarrollo del diálogo político institucionalizado y especializado con los países andinos en la lucha contra las drogas así como la cooperación en la materia, basada en el principio de corresponsabilidad. Enfatizaron la importancia de la cooperación al desarrollo como un mecanismo esencial de apoyo a la lucha contra la pobreza y destacaron las fluidas relaciones económicas entre ambas regiones, cuyo aspecto fundamental es la vigencia del SGP, con positiva incidencia social.

Asimismo, los Ministros señalaron su prioritario interés de reforzar los lazos políticos, económicos, sociales y culturales entre ambas regiones, adaptando la vinculación a los desafíos del siglo XXI. En ese sentido, los Ministros intercambiaron opiniones sobre el modo de reforzar tales lazos y acerca de la iniciativa andina de efectuar consultas sobre la negociación de un Acuerdo de Asociación que tome en consideración el nivel de desarrollo de los países de ambas regiones y la preservación del vigente esquema de su acceso preferencial al mercado europeo otorgado en el marco de la lucha contra la droga. En este contexto, las partes acordaron solicitar a la Comisión Europea y a la Secretaría General de la CAN la elaboración de un estudio que permita contar con un diagnóstico sobre el estado actual y las perspectivas de las relaciones económicas y comerciales entre ambas regiones en el marco de la iniciativa andina. Asimismo, decidieron examinar los progresos y resultados de este estudio en el ámbito de los existentes foros birregionales. Los Ministros reafirmaron también, su voluntad de promover el fortalecimiento del sistema comercial multilateral y de que se inicie un ciclo global de negociaciones lo más pronto posible.

Negociaciones con otros países

CAN-Canadá

El 31 de mayo de 1999, en Ottawa, la CAN y Canadá acordaron el Entendimiento de Cooperación en materia de Comercio e Inversiones, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dicho Entendimiento los comprometió a intensificar y fortalecer las relaciones económicas entre sí, a promover la liberalización del comercio y de las inversiones y a facilitar una mayor participación e interrelación de los sectores privados. En la ejecución de las actividades fijadas por este Entendimiento, la CAN y Canadá reafirmaron que la promoción del comercio y la inversión entre ellas se hará de conformidad con los principios y obligaciones de la OMC, y de acuerdo con los principios

¹³⁵ Reunión Ministerial Unión Europea-Comunidad Andina, Vilamoura, 24 de febrero de 2000, //www.europa.eu.int/.

y negociaciones que fundamentan las negociaciones del ALCA. Además, ambas partes establecieron un Grupo Consultivo en materia de comercio e inversiones, integrado por los Ministros responsables del Comercio Internacional o sus representantes y aprobaron un Plan de Acción que comprende, como prioridades, la expansión del comercio y el fortalecimiento de la cooperación económica; la promoción del comercio y de las inversiones y la cooperación entre las entidades públicas responsables del comercio y de los órganos de promoción del comercio exterior de ambas partes. Este Plan de Acción será sometido a revisión periódica y se enmendará, según sea apropiado, por el Grupo Consultivo. La primera reunión de dicho Grupo Consultivo debería realizarse en los primeros meses del año 2000.¹³⁶

Chile-Corea

En ocasión de la reunión de líderes de APEC, realizada el 11 de setiembre de 1999 en Nueva Zelanda, los presidentes de Chile y Corea acordaron realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar un Tratado de Libre Comercio. Con anterioridad los representantes técnicos de ambos gobiernos habían realizado dos encuentros, alcanzando en la segunda reunión (realizada a finales de junio) un acuerdo respecto al Documento Marco que orientará la negociación. Según este documento el número de grupos de negociación será el mínimo necesario, definiéndose hasta el momento 5 grupos: acceso a mercados; obstáculos técnicos al comercio; servicios e inversiones; otras materias relacionadas con el comercio; solución de controversias y cuestiones institucionales. En general las negociaciones se realizarán cada diez semanas. El propósito es alcanzar un Acuerdo lo más comprehensivo posible, en términos de liberalización de bienes, servicios, inversiones y derechos de propiedad intelectual a fin de maximizar los mutuos beneficios del Acuerdo, y basado en los principios generales de la OMC.¹³⁷

La Primera Ronda de Negociaciones entre ambas partes se realizó entre el 14 y el 17 de diciembre de 1999; en esa ocasión, la delegación chilena entregó una propuesta, la cual considera cada uno de los temas que incluirá el Tratado de Libre Comercio, de acuerdo al trabajo previo realizado por Chile y Corea durante 1999. Esta propuesta se basa en los tratados de libre comercio firmados entre Chile y Canadá por un lado y entre Chile y México por el otro. El texto presentado por Chile, el cual fue analizado en dicha ocasión por los cinco grupos de trabajo, será tomado como base de la negociación. Antes de iniciarse la segunda ronda de negociaciones, prevista entre el 29 de febrero y el 3 de marzo, los países comenzarán el intercambio de las listas de productos, permitiendo así iniciar las discusiones sobre aranceles. En esa fecha, Corea realizará también los primeros comentarios sobre el texto propuesto por Chile.¹³⁸

Brasil-Africa del Sur

Los Ministros de Comercio e Industria de la República de Africa del Sur y de Relaciones Exteriores de Brasil, se reunieron el 2 de marzo de 2000, en Ciudad del Cabo¹³⁹. Los Ministros intercambiaron informaciones sobre el estado de las relaciones económicas entre los dos países así como sobre las perspectivas de desarrollo de las mismas en el corriente año.

¹³⁶ Comunidad Andina de Naciones, Relaciones Externas, [//www.comunidadandina.org/](http://www.comunidadandina.org/).

¹³⁷ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, [//direcon.multinet.cl/](http://direcon.multinet.cl/).

¹³⁸ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, Primera Ronda de Negociaciones Chile-Corea, Actualidad, [//www.direcon.multinet.cl/Acuerdos/](http://www.direcon.multinet.cl/Acuerdos/).

¹³⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, Información N°67.

Los Ministros expresaron su compromiso de fortalecer los vínculos comerciales entre los dos países y sus respectivas regiones. En ese contexto, expresaron también, la convicción que el MERCOSUR y África del Sur podrían beneficiarse de liberalizaciones comerciales recíprocas. Asimismo, acordaron llevar este tema a conocimiento de sus respectivos sectores económicos y socios regionales; iniciar el análisis e intercambio de informaciones sobre sus respectivas economías; trabajar con vistas al establecimiento de una base legal para la creación de mecanismos de liberalización comercial y continuar el intercambio de misiones comerciales y de negocios entre América del Sur y Brasil.

México-Israel

El 14 de febrero de 2000 se concluyeron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre México e Israel, las cuales habían sido iniciadas en abril de 1998. Este tratado establece un marco jurídico claro en los temas relativos al acceso a mercados, reglas de origen, procedimiento aduaneros, salvaguardias, compras del sector público, política de competencia y solución de controversias. La liberalización negociada comprende el 99% del comercio bilateral. Todos los productos industriales entran en el calendario de desgravación. En el sector agropecuario, la mitad de las exportaciones mexicanas a Israel quedan libres de arancel inmediato y un 25% adicional tiene acceso inmediato bajo cuota. En cuanto a las importaciones agropecuarias provenientes de Israel, el 99% está constituido por semillas de hortalizas y concentrados de proteína de soja, los cuales se encontraban ya exentos de arancel antes del Tratado¹⁴⁰.

ALCA

El 27 y 28 de abril de 1999, en Miami, se volvió a reunir el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), tal cual fuera establecido en su II Reunión, con el objetivo de concluir con la tarea de confección de la lista de medidas de facilitación de negocios¹⁴¹. Estas medidas, surgidas de las propuestas tanto de los grupos de trabajo, como del Foro Hemisférico Empresarial y de algunos países, fueron revisadas en esta reunión por los equipos negociadores, lográndose un mayor consenso sobre las mismas, reformulando algunas y eliminando aquellas sobre las que no se obtuvo acuerdo. Las medidas resultantes se clasificaron en tres listas: las referidas a asuntos aduaneros, las relacionadas con la transparencia y las que incluyen seminarios y talleres con los sectores públicos o privados. Finalmente, se creó un grupo de trabajo temporal para examinar y revisar la formulación de las medidas propuestas con el objeto de asegurar su viabilidad e identificar los recursos necesarios para implementarlas, elaborando un informe para presentar en la siguiente reunión del CNC. La Tercera Reunión del CNC se realizó entre el 28 y 29 de julio, en la ciudad boliviana de Cochabamba, donde se aprobó el paquete definitivo de medidas a ser presentado en noviembre a los Ministros de Comercio.

Los Ministros Responsables del Comercio celebraron su Quinta Reunión Ministerial en Toronto los días 3 y 4 de noviembre de 1999. En esta reunión se aprobaron las medidas de facilitación de negocios, que se pretenden sean el primer aporte concreto de las negociaciones del ALCA a la liberalización del comercio hemisférico y una respuesta a las prioridades identificadas por los sectores empresariales. Adicionalmente,

¹⁴⁰ Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales, México, Comunicado de prensa, 14 de febrero del 2000, //www.secofi.snci-gob.mx/.

¹⁴¹ En la II Reunión del CNC, realizada a principios de diciembre de 1998 en Surinam, se había establecido como objetivo la determinación de un número razonable y factible de medidas que pudieran ser adoptadas fácilmente, sin la necesidad de negociar compromisos específicos y jurídicamente vinculantes, en la Reunión Ministerial de noviembre de 1999; fijándose abril como fecha para concluir esa tarea con una reunión especial del CNC. ALADI/SEC/Estudio 123, Mayo 1999, op.cit..

considerando que la facilitación de negocios es un proceso continuo, se instruyó al CNC para: supervisar la plena puesta en práctica de estas medidas para la fecha de la próxima reunión ministerial prevista para el mes de abril del año 2001; facilitar la prestación de asistencia técnica, en particular para las economías más pequeñas, para la puesta en práctica de estas medidas¹⁴²; e identificar y recomendar nuevas medidas.

En el área de aduanas se acordó poner en práctica, a partir del 1° de enero de 2000, ocho medidas específicas referidas a: importación temporal de bienes relacionados con viajeros de negocios; despacho expreso de envíos; procedimientos simplificados para envíos de bajo valor; sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos (IEE) y elementos de datos comunes; sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA 1996 a seis dígitos); divulgación de información aduanera (Guía Hemisférica de procedimientos aduaneros); códigos de conducta aplicables a los funcionarios aduaneros; análisis de riesgo y método de selección (facilitar el movimiento de mercancías de bajo riesgo)¹⁴³. En lo referente a la transparencia se establecieron 10 medidas concretas, la mayor parte de ellas relacionadas con la difusión de información a través de la página electrónica del ALCA, las cuales pretenden dar a conocer mejor y hacer más accesibles al público los procedimientos y regulaciones de cada país.¹⁴⁴

Por otra parte, se dio por finalizada la primera etapa de las negociaciones para la formación del área de libre comercio, siendo su principal resultado la definición de todos y cada uno de los temas que incluirá el futuro acuerdo comercial¹⁴⁵. Como próximos pasos en las negociaciones los Ministros resolvieron encomendar a cada Grupo de Negociación la preparación de un borrador de texto de sus respectivos capítulos, en el entendido que los mismos deben servir como marcos de referencia para facilitar el trabajo de los grupos y no como esquemas definitivos o exclusivos de un acuerdo. Estos borradores deben enviarse al CNC doce semanas antes de la próxima reunión ministerial, para que este compile los textos y prepare un informe señalando las áreas en que es precisa la orientación de los Ministros. Además los grupos que tengan competencia sobre cuestiones de acceso a los mercados de bienes o servicios, deberán discutir modalidades y procedimientos de las negociaciones en sus áreas. Finalmente también se instruyó al CNC para que comience las discusiones sobre la estructura general del acuerdo. Para realizar las tareas encargadas el CNC deberá llevar a cabo por lo menos tres reuniones en los próximos dieciocho meses: la primera reunión tendrá lugar en Guatemala en abril del 2000, la segunda se celebrará en Barbados y la tercera en Perú. La próxima reunión ministerial se realizará en abril de 2001 en Argentina.

OMC

La actividad de la OMC¹⁴⁶, durante 1999, ha estado fuertemente marcada por dos prioridades: la elección del nuevo Director General de la organización y la Tercera Conferencia Ministerial, realizada entre el 30 de noviembre y el 3 de diciembre en Seattle.

¹⁴² En ese sentido, se destaca en la Declaración Ministerial de Toronto, la identificación de recursos en el BID con este propósito, así como la voluntad del Fondo Multilateral de Inversiones de considerar la posibilidad de apoyo económico a esta tarea.

¹⁴³ Anexo II de la Declaración Ministerial del ALCA, Canadá, 4/11/1999.

¹⁴⁴ Anexo III de la Declaración Ministerial del ALCA, Canadá, 4/11/1999

¹⁴⁵ El 30 de setiembre de 1999 finalizaron las últimas reuniones de los nueve Grupos de Negociación, los cuales elaboraron esquemas anotados, especificando los aspectos que se considerarán en la liberalización económica, que se presentaron en esta Reunión Ministerial. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Chile, //direcon.multinet.cl/.

¹⁴⁶ Durante 1999 el Consejo General aprobó la adhesión de Estonia y Georgia, en el primer caso el país finalizó en octubre sus procedimientos nacionales de ratificación y pasó a ser el miembro

En lo relativo al primer punto, el acuerdo respecto a quién debería ocupar el cargo de Director General demandó importantes esfuerzos que culminaron recién en julio, lo cual demoró el comienzo de las conversaciones preparatorias de la reunión de Seattle. Según el acuerdo alcanzado, el mandato de seis años se dividió en dos períodos en los que alternarán el Sr. Moore (Nueva Zelanda), durante los primeros tres años, y el Dr. Supachai (Tailandia) al final del mismo¹⁴⁷.

La Conferencia Ministerial celebrada en Seattle es la tercera que se realiza desde la creación de la OMC en 1995.¹⁴⁸ La particularidad de esta Conferencia es que pretendía lanzar una nueva ronda de negociaciones para ampliar la liberalización del comercio internacional y que debía poner en marcha un programa de trabajo para examinar otras cuestiones importantes. Si bien los preparativos de la Ronda comenzaron durante la Segunda Conferencia, recién en marzo de 1999 se comenzaron a recibir las propuestas de puntos a negociar, y a partir de setiembre el Consejo General comenzó a reunir los mismos y a decidir cuáles de ellos se incluirían en las negociaciones (además de servicios y agricultura) y cuáles en el programa de trabajo, todo lo cual se concretaría en un proyecto de declaración que se aprobaría en Seattle. Entre las propuestas cabe destacar aquellas encaminadas a lograr un pacto especial para brindar un acceso más fácil a los mercados de los países más ricos que beneficie a los países menos desarrollados, así como otros trabajos de asistencia técnica para los países menos adelantados.¹⁴⁹

En varios de los Acuerdos concertados durante la Ronda Uruguay se estipuló la reanudación de las negociaciones a principios de 2000, por lo cual, sin duda, estos temas figurarán en la agenda de la nueva ronda. En concreto, en los Acuerdos sobre Agricultura y sobre Servicios se estipulaba el año 2000 como fecha de iniciación de negociaciones para, en el primer caso, proseguir el proceso de reducciones sustanciales de la ayuda y la protección y, en el segundo, lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado.

El entendimiento sobre Solución de Diferencias establecía como mandato el examen completo de las normas y procedimientos en materia de solución de diferencias antes del 31 de julio de 1999. Sin embargo no se alcanzó un consenso en ese plazo por lo que continuaron las consultas informales. Por su parte el Acuerdo sobre Contratación Pública estipulaba que, a más tardar a fines de 1999, se debía dar inicio a nuevas negociaciones para dar mayor amplitud a su ámbito de aplicación. Las negociaciones comenzaron a fines de 1998 fijándose esta Tercera Conferencia como meta para concluir las negociaciones, por lo menos en lo que se refería a simplificación y mejoramiento del Acuerdo. En el transcurso de 1999 se realizó la evaluación del funcionamiento del mecanismo de examen de las políticas comerciales, ya que el mandato establecía que se realizara antes del 2000, decidiéndose no introducir cambios en el mecanismo.

El 29 de enero de 1999 era el plazo establecido para la ratificación y aceptación del Acuerdo sobre Servicios Financieros y a esa fecha 52 países, de los 70 que inicialmente habían adherido al mismo, habían logrado la ratificación parlamentaria del correspondiente Protocolo; estos países decidieron que el Protocolo entrara en vigor a

N° 135 de la OMC, en el segundo caso se espera aún la notificación de la ratificación. Actualmente son examinadas las solicitudes de adhesión de otros 31 gobiernos, destacándose por su importancia en el comercio internacional, la solicitud de la República Popular de China. OMC, [//www.wto.org/](http://www.wto.org/).

¹⁴⁷ Comunicado de Prensa 131, 22/7/1999, OMC.

¹⁴⁸ La Conferencia se reúne por lo menos una vez cada dos años, las reuniones anteriores fueron en diciembre de 1996 en Singapur y en mayo de 1998 en Ginebra.

¹⁴⁹ "Conferencia Ministerial", OMC, [//www.wto.org/](http://www.wto.org/).

partir de la fecha inicialmente establecida para ello (1° de marzo de 1999), resolviendo prorrogar hasta el 15 de junio de 1999 el plazo para que los restantes 18 gobiernos completaran sus procedimientos internos de aceptación y renovando para esos países el compromiso de “statu quo”¹⁵⁰. Finalmente, a fines de setiembre, el número de países que habían aceptado el Protocolo se elevó a 60¹⁵¹. El acuerdo, que abarca los tres sectores más importantes de los servicios financieros (banca, valores y seguros), tuvo la adhesión inicial de 9 países miembros de la ALADI¹⁵², habiendo sido finalmente aceptado por seis de ellos (Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela).

Resultados de la III Conferencia Ministerial, en Seattle

En la mencionada reunión de Seattle, al final de cuatro días de negociaciones, se resolvió suspender el trabajo de la Conferencia, al no haberse logrado un acuerdo sobre la Declaración Ministerial, quedando a cargo del Director General de la OMC, las consultas con las delegaciones para alcanzar un consenso en los temas pendientes. Se preveía una reunión del Consejo General de la OMC, el pasado 17 de diciembre, con un orden del día consagrado a las cuestiones definidas como “después de Seattle”. Sin embargo, llegada la fecha prevista, el Consejo General decidió aplazar hasta el año 2000 la adopción de una decisión sobre la manera de abordar las cuestiones pendientes.¹⁵³

El Proyecto de declaración que se negociaba aparecía como un compromiso equilibrado que contemplaba algunas de las demandas de los países en desarrollo, tales como el avance en la liberalización de la agricultura en los países desarrollados, la revisión de los plazos establecidos para los países en desarrollo en varios de los acuerdos finales de la Ronda Uruguay y la revisión del funcionamiento y reglas de organización, e incluía otros temas tal como pretendían los países desarrollados, además de la agricultura y servicios.

En febrero del año 2000, el Consejo General de la OMC decidió la apertura de negociaciones sobre la liberalización de los servicios y la agricultura para la cuarta semana de febrero y el 20 de marzo respectivamente¹⁵⁴. Sin embargo, no están claras las perspectivas ya que los 135 países miembros de la OMC, decidieron no establecer una fecha límite para estas negociaciones. Las negociaciones sobre servicios comenzaron el 25 de febrero de 2000, con la reunión extraordinaria del Consejo de Comercio de Servicios, en la cual se acordó que en los próximos meses se pondría especial énfasis en lo relativo a las pautas y los procedimientos para las nuevas negociaciones. Asimismo, se determinó que las negociaciones comprenderán dos fases: una durante la cual los países negociarán las nuevas reglas para los servicios en materia de subsidios y salvaguardias; y otra en la cuál los países negociarán un acceso más amplio al mercado¹⁵⁵. La próxima serie de reuniones sobre servicios se celebrará en la semana del 10 de abril de 2000¹⁵⁶. En lo relativo a las negociaciones sobre la agricultura, previstas para el próximo mes de marzo, se realizarán en el Comité ad-hoc.

¹⁵⁰ Comunicado de Prensa 120, 15/2/99, OMC.

¹⁵¹ Status of Acceptances of the Fifth Protocol to the General Agreement on Trade in Services, 30 september 1999, OMC, //www.wto.org/.

¹⁵² Sólo Argentina, Cuba y Paraguay no adhirieron a este acuerdo. Referirse al Estudio 113, ALADI 1998.

¹⁵³ Declaración del Presidente de la OMC, // www.wto.org/.

¹⁵⁴ OMC, //www.wto.org/.

¹⁵⁵ “Services negotiations formally launched”, OMC, //www.wto.org/.

¹⁵⁶ OMC, //www.wto.org/.

El fracaso de la Conferencia y la falta de compromisos ulteriores implicó no sólo la postergación de la solución de algunos de los problemas comerciales que enfrentan los países de la región, sino también de todos los posibles logros que se esperaban obtener en la misma. A su vez este fracaso puso nuevamente de relieve para los países de la región la importancia y la necesidad de continuar avanzando en la integración regional.

BIBLIOGRAFIA

ALADI

*** Actas**

ALADI/CR/Acta 709 (Extraordinario), Agosto de 1999, Montevideo.

*** Anteproyectos**

ALADI/SEC/di 1213, Mayo 1999.

*** Nuevos Acuerdos de Complementación Económica y Protocolos Adicionales**

ALADI/AAP.CE/39, Agosto 1999.

ALADI/AAP.CE/40, Agosto 1999.

ALADI/AAP.CE/35.15, Setiembre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.16, Setiembre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.17, Setiembre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.18, Setiembre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.19, Setiembre 1999.

ALADI/AAP.CE/14.28, Octubre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.21, Octubre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.22, Octubre 1999.

ALADI/AAP.CE/1.6, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/5.15, Diciembre 1999.

ALADI/AAP:CE/5.16, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/28.10, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/30.9, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/35.23, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/42, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/43, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/44, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/45, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.CE/2.26, Enero 2000.

ALADI/AAP.CE/14.29, Febrero 2000.

*** Acuerdos de Renegociación**

ALADI/AAP.R/18.9, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.R/21.9, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.R/23.10, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.R/25.14, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.R/38.08, Diciembre 1999.

ALADI/AAP.R/20.9, Enero 2000.

ALADI/AAP.R/33.9, Enero 2000.

Documentos elaborados por la Secretaría General

“Situación y perspectivas del proceso de liberación comercial en el marco de la ALADI”, Estudio 121, Noviembre de 1998.

“Evolución del proceso de integración regional durante 1998”, Estudio 123, Mayo 1999.

*** Documentos informales**

DOC Inf 564/Rev 6

DOC Inf 564/Rev 7

DOC Inf 564/Rev 8

*** Protocolos**

AR.PAR/1

AR.NAM/2

AR.NAM/3

AR.NAM/4/

CEPAL

“Proyecciones Latinoamericanas 1999-2000”, diciembre de 1999.

CHILE

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (www.direcon.multinet.cl)

COMUNIDAD ANDINA (www.comunidadandina.org)

Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina

Declaraciones

Resoluciones

MERCOSUR (www.mercosur.org.uy)

Actas

Decisiones

Resoluciones

Boletines

Laudos

MEXICO

Secretaría de Fomento y Comercio Industrial (www.secofi.gob.mx)

Subsecretaría de Negociaciones comerciales internacionales
(www.secofi-snci.gob.mx)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) (www.wto.org)

SELA

UNION EUROPEA (www.europa.eu.int)

OTRAS FUENTES

Centro de Economía Internacional

Eurosur
